Departamento de Análisis Presupuestario

AL-DAPR-INF-022-2026

Informe técnico
Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2027

Expediente 25.754

Elaborado por:

José Rafael Soto González
Sub Gerente

Norman Pérez Castro
Jefe de Área

Fecha: 05 de setiembre de 2026

Contenido

1. Introducción 4
2. Normativa aplicable al trámite, discusión y aprobación del Presupuesto de la República de 2027 5
3. Perspectiva económica y supuestos macroeconómicos para 2027 ... 5
3.1 Perspectivas económicas 2027 6
3.2 Supuestos macroeconómicos para 2027 9
3.3 Distribución de recursos y rigidez o inflexibilidad presupuestaria 11
4. Contenido del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2027 14
4.1 Vinculación del presupuesto nacional 2027 con el Plan nacional de desarrollo e inversiones públicas (PNDIP) 2027 – 2030 y la programación física y matriz plan-presupuesto del Ministerio de Hacienda 15
4.2 Estructura del proyecto de ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2027 16
4.3 Origen de los recursos 2027 22
4.4 Ingresos estimados 2027 24
4.4.1 Ingresos corrientes 25
4.4.2 Principales ingresos tributarios 27
4.4.3 Carga tributaria 32
4.4.4 Contribuciones sociales 33
4.4.5 Ingresos no tributarios 34
4.4.6 Transferencias corrientes 34
4.4.7 Ingresos de capital 34
4.4.8 Financiamiento 35
4.5 Destino de los recursos 37
4.5.1 Clasificación institucional 37
a. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública 42
b. Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP) 47
c. Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones 49

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

d. Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud 52
e. Título presupuestario 301 - Poder Judicial 53
f. Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes 55
g. Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública 57
h. Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) 58
4.5.2 Clasificación Económica 60
4.5.3 Clasificación por objeto del gasto 67
4.5.4 Recurso humano 69
5. Resultados financieros esperados para el 2027 72
6. Conclusiones 74

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

AL-DAPR-INF-022-2026

Informe técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2027

Expediente 25.754

1. Introducción

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 178 de la Constitución Política, remitió, el pasado 01 de setiembre, el "Proyecto de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2027", el cual, conforme al Reglamento de la Asamblea Legislativa, deberá ser votado, en Comisión, a más tardar el 20 de octubre y deberá quedar aprobado por el Plenario Legislativo a más tardar el 29 de noviembre, que es la fecha máxima fijada por reglamento para la votación en segundo debate.

El proyecto de ley se remite a la Asamblea Legislativa en virtud que el artículo 121 de la Constitución Política le otorga a ésta la atribución de:

"(…)11) Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República;(…)".

Con base en el contenido de la iniciativa de ley, tramitado bajo el Expediente 25.754, el Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa presenta el siguiente informe técnico, cuyo propósito es servir de insumo para las señoras y señores diputados y sus asesores, en la fase de trámite, discusión y aprobación de la iniciativa de ley.

En este informe el DAP hace una referencia general al marco legal que rige para la elaboración del presupuesto del ejercicio económico de 2027 y

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

aborda, de manera general, los siguientes aspectos:

- El plan de ingresos y gastos contenido en el Presupuesto de la República.
- Los supuestos macroeconómicos considerados para las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda.
- La estructura del presupuesto.
- Los rubros más relevantes de los ingresos y gastos.

El presente informe lo complementará el DAP con un informe técnico que expondrá los principales aspectos del presupuesto de cada título presupuestario, que se presentará en atención del cronograma de audiencias establecido por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

2. Normativa aplicable al trámite, discusión y aprobación del Presupuesto de la República de 2027

El marco legal que rige el Presupuesto de la República en sus aspectos de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, proviene de lo establecido en la Constitución Política y en distintas leyes, decretos, normas, manuales y lineamientos, siendo los principales la Constitución Política, principalmente por lo establecido en el Título XIII que versa sobre "La Hacienda Pública"; y la Ley 8131-Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas.

3. Perspectiva económica y supuestos macroeconómicos para 2027

Para la elaboración del Presupuesto 2027 se ha considerado elementos del entorno económico mundial, la perspectiva económica interna y la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas;

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

aspectos que se abordan en el siguiente apartado.

3.1 Perspectivas económicas 2027

Ámbito Internacional

El entorno económico mundial para el período 2026 - 2027 se perfila como un período de crecimiento lento, desigual y sujeto a riesgos significativos, de ahí que las proyecciones de organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM)del 2027 muestran una desaceleración en el crecimiento económico. Para el citado período estos organismos proyectan los siguientes valores:

Proyecciones de Crecimiento Económico Mundial 2026 – 2027 (porcentajes)

ORGANISMO	2026	2027
Fondo Monetario Internacional (FMI)	3,0	3,4
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	2,8	3,1
Banco Mundial (BM)	2,5	2,8

Fuente: Elaborado por el DAP con base en la Exposición de motivos del Expediente 25.754

En forma resumida los factores del contexto internacional considerados reflejan:

- Panorama restrictivo: Las proyecciones del Banco Mundial y de la OCDE estiman un comportamiento más moderado y restrictivo sobre el dinamismo global en comparación con las cifras publicadas por el FMI.
- Eventos geopolíticos: La revisión de las perspectivas económicas de estos organismos a inicios de 2026 se vio influenciada por la incertidumbre y la persistencia de riesgos sobre el comercio global debido al estallido y escalamiento del conflicto bélico en Medio Oriente.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Efecto de la Inteligencia Artificial: De acuerdo con el FMI, el impacto negativo de las tensiones en Medio Oriente se contrarresta en parte gracias al impulso que la demanda tecnológica global recibe por los avances y adopción de la inteligencia artificial.

En relación con la inflación general, los organismos multilaterales señalan que, aunque ha disminuido en muchas economías, en el sector servicios se mantiene persistentemente alta. Además, a diferencia de la tendencia a la baja observada previamente, las proyecciones globales para 2026 han sido revisadas al alza debido al encarecimiento de la energía y de los insumos básicos.

Las proyecciones específicas de inflación, detalladas por las multilaterales tomadas de referencia, son las siguientes:

- FMI: Proyecta que la inflación mundial alcanzará un 4,7% en 2026 (lo que representa 0,3 puntos porcentuales más que en sus estimaciones anteriores) y descenderá a 3,9% en 2027.
- OCDE: Sitúa la inflación para el grupo de países del G20 en un 4,0% en 2026 (0,6 puntos porcentuales por encima de la observada en 2025) y estima que caerá al 3,1% en 2027. Esta última estimación se fundamenta en la premisa de que se disipen las presiones sobre los precios de los alimentos y la energía; de lo contrario, advierte que la inflación será mayor.
- BM: Estima que la inflación mundial se ubicará alrededor del 4,0% en 2026, lo que representa un aumento frente al 3,3% registrado en 2025.

Hay que destacar que tanto el FMI como la OCDE advierten que el impacto de estas presiones de precios será asimétrico y afectará con mayor intensidad a las economías emergentes que son importadoras netas de materias primas; lo cual es un riesgo externo clave que no debe pasar desapercibido en las proyecciones propias del Ministerio de Hacienda (MH) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

En forma general los organismos multilaterales citados coinciden en que la economía global enfrenta desafíos estructurales y coyunturales, de ahí la importancia de una gestión fiscal y política pública prudente.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Ámbito Nacional

Basado en lo señalado en el IPM del BCCR, el balance del desempeño económico y fiscal de Costa Rica a mediados de 2026 se caracteriza por un comportamiento mixto en la producción y el control del gasto frente a la desaceleración de los ingresos y, al respecto, se señala:

- Actividad Económica y Crecimiento (PIB). El PIB real registró un crecimiento interanual del 3,4% en el segundo trimestre de 2026, impulsado principalmente por la demanda interna (con un aporte de 1,7 p.p. por parte del consumo de los hogares) y seguido por la demanda externa. Desde la perspectiva del desempeño sectorial, por el lado de la oferta, el dinamismo lo lideró los servicios empresariales, la intermediación financiera y la construcción (que mostró una destacable recuperación de 8,9% frente al -1,1% del año anterior). No obstante, dicho impulso lo atenuó la contracción en la manufactura (en el régimen definitivo) y por la moderación en los regímenes especiales.

- Política Monetaria e Inflación: Debido a que la inflación se ha ubicado de forma persistente muy por debajo de la meta de la autoridad monetaria (3,0% ± 1 p.p.), el BCCR redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) a 3,0% para estimular la demanda agregada. Por otra parte, aunque las exportaciones de servicios digitales y consultoría continuaron creciendo, la persistente apreciación del colón abarató las importaciones, pero redujo el valor en colones de los ingresos fiscales provenientes del comercio exterior.

- Situación de las Finanzas Públicas: A junio de 2026, el Gobierno Central registró un superávit primario de ¢513.132 millones de colones (1,0% del PIB). Este balance positivo responde directamente a las medidas de contención del gasto público aplicadas y ante la consideración de la evidente desaceleración en la recaudación de ingresos. Cabe indicar que a mitad del año la deuda del Gobierno Central se situó en el equivalente al 61,1% del PIB.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Del informe se concluye que las perspectivas para el cierre de 2026 están condicionadas por los siguientes factores de riesgo: la prolongación de los conflictos en Medio Oriente y su impacto en los precios de energía y alimentos; la continuidad de la apreciación cambiaria y el encarecimiento de las condiciones financieras de financiamiento internacional y el peligro de nuevas barreras arancelarias.

3.2 Supuestos macroeconómicos para 2027

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027 se sustenta en los supuestos macroeconómicos establecidos en el Informe de Política Monetaria (IPM) de julio de 2026, publicado por el BCCR. Conforme lo señala la exposición de motivos del proyecto de presupuesto los valores proyectados para el 2026 – 2027 son los siguientes:

Proyecto de Presupuesto Nacional 2027
Principales variables macroeconómicas
(millones de colones y porcentajes)

Variables macroeconómicas	Variación anual			
	Preliminar		Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027
1. Inflación (variación interanual IPC meta)			3 (±1)	3 (±1)
1.1. Proyección inflación observadas BCCR	0,84%	-1,20%	0,50%	2,10%
2. PIB real (variación anual)	4,08%	4,56%	3,45%	3,47%
3. PIB nominal	49.819.173,50	51.812.301,79	53.084.916,70	55.710.990,30
4. Variación PIB nominal	4,64%	4,00%	2,46%	4,95%
5. Variación Gasto de consumo final de los hogares e ISFLSH	3,66%	3,17%	2,64%	5,61%
6. Variación interanual Tipo de cambio nominal TCN (promedio compra-venta)	-5,32%	-2,25%	n.d	n.d
7. Variación interanual Tipo de cambio venta (TCV promedio)	-5,32%	-2,26%	n.d	n.d
8. Importaciones CIF (millones USD)	24.575,16	25.991,61	27.691,21	29.281,90
9. Importaciones sin regímenes especiales y sin hidrocarburos (millones USD)	16.774,76	18.047,11	18.550,32	20.041,02
10. Hidrocarburos (millones USD)	2.286,63	1.976,50	2.635,54	2.339,10

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos del Informe de Política Monetaria Julio 2026 e información adicional del Banco Central de Costa Rica.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Del marco macroeconómico se identifican varios factores de riesgo, externos e internos, que podrían desviar los valores proyectados y presionar las finanzas públicas para el 2027.

En el ámbito externo se identifican tres riesgos principales:

- Menor crecimiento económico mundial: Particularmente una desaceleración en los principales socios comerciales de Costa Rica, lo cual afectaría de forma directa y negativa la demanda agregada del país.
- Endurecimiento de la política comercial de Estados Unidos: Que podría materializarse en la adopción de nuevos aranceles sobre las exportaciones y productos nacionales costarricenses.
- Incremento de las tensiones globales: Lo que provocaría volatilidad o un encarecimiento en el precio del petróleo y de otras materias primas importadas que son esenciales para la economía nacional.

Asimismo, en la certificación de efectividad fiscal para el 2027 (DFOE-FIP-0310 de 24 de agosto, 2026) la CGR menciona otros elementos de incertidumbre a saber: el desarrollo de conflictos geopolíticos, la persistencia de riesgos sobre los mercados internacionales de materias primas y petróleo, y la evolución del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS).

Desde la perspectiva interna se identifican específicamente dos grandes riesgos: desviación de la inflación respecto a la meta; y el deterioro en el entorno de las finanzas públicas ya que, si los ingresos fiscales continúan desacelerándose y, al mismo tiempo, los gastos por concepto de intereses aumentan, ello impactaría en forma directa el resultado primario y financiero del Gobierno. Esto incrementaría aún más la relación de la Deuda del Gobierno Central con respecto al PIB, la cual, incluso sin la materialización de estos riesgos, ya se proyecta por encima del 60% del PIB para los años 2026 y 2027

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

3.3 Distribución de recursos y rigidez o inflexibilidad presupuestaria

Con el propósito de mostrar la rigidez o inflexibilidad que tiene la estructura del Presupuesto de la República, el DAP elaboró una agrupación de destinos específicos que separa los destinos legales, con o sin fuente de financiamiento, que son asignaciones presupuestarias predefinidas tanto por la Constitución Política o por ley; y las obligaciones ineludibles, que son gastos que por su naturaleza no pueden o no deberían dejarse de presupuestar, tales como: el Servicio de la Deuda Pública (intereses y amortizaciones), las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, el pago de las remuneraciones (incluye salarios y contribuciones sociales) y los aportes del Estado a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por concepto del seguro de salud y de jubilación.

Con base en lo anterior, el DAP determina que aproximadamente el 92,8% de los gastos presupuestados para el 2027 se catalogan como ineludibles, de lo que deriva la situación estructural que caracteriza la distribución de los recursos y que muestra la existencia de un escaso margen, cerca del 7,2%, para la atención de diversas necesidades de la ciudadanía y/o prioridades de los ejecutores de la política pública, tal como se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto Presupuesto de la República 2027
Rubros que explican la rigidez de la estructura del gasto
(millones de colones y porcentajes)

CONCEPTO	MONTO	% PART. EN PTO 2027
Destinos constitucionales	**3,283,260.2**	**26.4%**
Poder Judicial Art. 177	530,973.2	4.3%
Sector Educación Art. 78 (MEP Y FEES)	2,752,287.0	22.2%
Obligaciones ineludibles	**7,660,553.8**	**61.7%**
Servicio de la Deuda	5,004,982.3	40.3%
Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional	1,318,413.0	10.6%
Remuneraciones (sin MEP y Poder Judicial) (1)	989,575.1	8.0%
Transferencias del MINSA a la CCSS - solo programa 635-00 (2)	347,583.5	2.8%
Destinos específicos asociados a ingresos corrientes	**585,824.9**	**4.7%**
MTSS - PRG 737-00 FODESAF (sin salarios)	209,640.3	1.7%
CONAVI (sin salarios)	146,324.1	1.2%
Transferencias totales a Municipalidades (corrientes y capital)	129,960.5	1.0%
MTSS (PRG 729-00) - PANI (subvención ordinaria y otros gastos menores)	55,900.3	0.5%
Otros (Fonafifo, asociaciones de desarrollo (imp. Renta y cemento), Aviación Civil (CTAC - imp salidas), fondos migratorios, Banca Desarrollo)	43,999.8	0.4%
TOTAL	**11,529,638.9**	**92.8%**

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 25.754
(1) No contempla la contribución estatal por concepto de seguro de salud y pensiones.
(2) Incuye transferencias destinadas a la CCSS que se financian con recursos provenientes del Fodesaf.

Respecto a la rigidez presupuestaria que refleja el Presupuesto de la República se señala:

- Destinos constitucionales: los montos presupuestados para atender los temas de educación y la administración judicial equivalen al 26,4% del Presupuesto de la República del 2027, representan el 5,9% del PIB nominal proyectado para el 2027 y el 42,5% de los ingresos corrientes o sanos que se estiman recaudar en el próximo ejercicio económico.

 La mayor proporción asociada a destinos constitucionales se orientan a la atención de lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, que asigna el equivalente del 8% del PIB a la educación estatal, que además contempla el financiamiento de la educación superior, al que también refiere el artículo 85 que dispone la

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

obligatoriedad de dotar de recursos a las universidades estatales (UCR, ITCR, UNA, UNED y UTN). No obstante, la asignación contemplada para el 2027 equivale al 4,9%, y en vista de la rigidez que existe sobre la distribución de los recursos y la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Estado Social de Derecho, se hace necesario un análisis y una reflexión país más profunda sobre la capacidad real de que las finanzas públicas puedan soportar el cumplimiento de esta obligación.

Al Poder Judicial, según lo establece el artículo 177 de la Constitución Política, le corresponde, al menos, el 6% del total de ingresos corrientes u ordinarios. Sin embargo, como se verá en la audiencia de este poder, este porcentaje se sitúa en 6,9%, siendo que históricamente se ha mantenido por encima de ese porcentaje, lo que denota que esta referencia ha perdido relevancia en el tiempo.

- Obligaciones Ineludibles: Estas obligaciones consumen más de la mitad del Presupuesto de la República (61,7%) siendo las principales el servicio de la deuda (pago de intereses y amortizaciones), que consumen aproximadamente el 40,3% de lo presupuestado y el pago de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, para lo que se asigna el 10,6%. Es importante señalar que dentro de las obligaciones ineludibles se contempla el pago de las remuneraciones del Gobierno Central, para lo cual, sin contemplar la planilla del MEP y el PJ, se presupuestan ¢989.575,1 millones que representan el 8,0% de todo el presupuesto del 2027. Cabe señalar que el proyecto de presupuesto 2027 asigna un monto global para remuneraciones por la suma de ¢3.091.546,6 millones, que equivalen al 24,9% del Presupuesto Nacional 2027; de lo que se desprende que el costo de la planilla del MEP (¢1.672.151,1 millones) y el Poder Judicial (¢429.820,5 millones), supera por mucho la suma del costo de la planilla de los restantes 24 títulos presupuestarios contenidos en el proyecto de presupuesto.

- Destinos legales vinculados a ingresos corrientes: para el 2027 se

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

estiman en 4,7% del total del Presupuesto de la República y dentro de estos destacan los recursos que van al FODESAF, Conavi, PANI, municipalidades (impuesto único sobre combustibles, impuesto al banano, etc.); y otros destinos como los pagos por servicios ambientales del FONAFIFO, fondos migratorios, impuestos de salidas al exterior que van al programa de Aviación Civil (CTAC), asociaciones de desarrollo y Banca para el Desarrollo.

En conclusión, ante la inflexibilidad presupuestaria existente y conforme a los datos expuestos, se desprende que para el 2027 solo se dispone del 7,2% para gastos diversos asociados a la administración general, la inversión pública y las distintas necesidades que surjan o deban atenderse en beneficio de la ciudadanía; de ahí la relevancia de la planificación estratégica, la priorización de necesidades, el adecuado control y seguimiento de la ejecución presupuestaria y la búsqueda por mejorar la calidad del gasto público.

4. Contenido del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2027

El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2027 totaliza ¢12.419.475,6 (¢12,4 billones) y equivale al 22,3% del PIB, que se estima en ¢55.710.990,3 millones.

Al comparar el monto presupuestado para el 2027 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2026 (¢12.812.315,1 millones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta una disminución absoluta de ¢392.839,5 millones y en términos relativos de -3,1%. Como dato referencial se observa que el presupuesto 2026 presentó una situación inversa, pero con cifras bastantes similares (crecía en forma absoluta en ¢386.438,1 millones y 3,1%).

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

A continuación, se abordarán diversos aspectos relacionados con la vinculación plan – presupuesto, el origen de los recursos y la distribución de estos entre los distintos títulos presupuestarios.

4.1 Vinculación del presupuesto nacional 2027 con el Plan nacional de desarrollo e inversiones públicas (PNDIP) 2027 – 2030 y la programación física y matriz plan-presupuesto del Ministerio de Hacienda

La vinculación entre la planificación y el presupuesto del ejercicio económico 2027 se rige bajo un marco institucional específico, pero presenta condiciones muy particulares para ese año. Basados principalmente en lo acotado en el anexo 1 de la exposición de motivos del proyecto de presupuesto, se señala:

- Sustento legal y metodológico. La vinculación se fundamenta en el artículo 4 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N.º 8.131) y en los lineamientos técnicos y metodológicos emitidos de forma conjunta por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en abril de 2026. Debido a que el "Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030 Braulio Carrillo Molina" se encontraba en proceso de elaboración y aprobación al momento de formular el presupuesto, la vinculación debió realizarse utilizando una propuesta preliminar del PNDIP. Además, este ejercicio se completó sin contar con las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) definitivas, las cuales habitualmente constituyen el principal instrumento metodológico para conectar las asignaciones con las metas nacionales. Por ende, toda la información es una aproximación preliminar sujeta a modificaciones tras la publicación oficial del plan.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Un 11,0% del presupuesto total asignado al Poder Ejecutivo –equivalente a ¢594.839,0 millones– está formalmente asociado al financiamiento de los objetivos preliminares del PNDIP 2027-2030.

- A nivel sectorial el presupuesto vinculado se distribuye en 12 sectores basados en el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, y se identifica una altísima concentración en el sector social, destacando la participación del sector educación, que acapara casi dos tercios del total vinculado:

 - Educación: 62,8% (¢373.298,4 millones).
 - Salud: 8,8% (¢52.206,2 millones).
 - Ambiente y Energía: 7,3% (¢43.570,9 millones).
 - Seguridad Ciudadana y Justicia: 7,1% (¢42.414,4 millones).
 - Hacienda Pública: 7,0% (¢41.789,0 millones).
 - Bienestar, Trabajo e Inclusión Social: 4,1% (¢24.653,8 millones). El resto de los sectores (Cultura, Productivo y Desarrollo Regional, Vivienda, Agropecuario, Infraestructura y Ciencia y Tecnología) acumula conjuntamente el 2,8% restante del gasto vinculado.

- Desde el punto de vista de los ministerios, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) es la entidad que muestra el mayor nivel de vinculación de su presupuesto destinando el 67,3% del total asignado a metas del PNDIP. Por el contrario, el Ministerio de la Presidencia es la única institución que no reporta recursos asociados al cumplimiento de estas metas.

4.2 Estructura del proyecto de ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2027

El Expediente 25.754 que contiene el proyecto de Presupuesto de la

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

República para el Ejercicio Económico de 2027 se compone de siete artículos, de los cuales se brinda un detalle a continuación:

Artículo 1. Lo conforman los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2027. En este artículo se incluyen todas las fuentes de recursos que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

> Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios por un total de ¢7.731.001,3 millones, los cuales se calculan a partir de las proyecciones de ingresos que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional, sobre los cuales la CGR emite una certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (DFOE-FIP-0310 de 24 de agosto de 2026) que emitió la Contraloría General de la República (CGR).
>
> Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento interno para el ejercicio económico de 2027 y comprende:
>
> - Ingresos de capital por ¢7.810,6 millones provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en cumplimiento de la Ley 73721 del 22 de noviembre de 1993.
>
> - El financiamiento interno solicitado por un total de ¢4.680.663,6 millones, que se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por ¢1.045.749,1 millones, la cual incluye una autorización de emisión de títulos valores por ¢400.000,0 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282) y ¢4.293,5 millones de autorización de títulos por la contribución del Estado a la deuda política, Elecciones Presidenciales (fuente financiamiento 281) . Además, se incluye la colocación de títulos valores de largo

[1] Ley para el financiamiento y desarrollo de la educación técnica y profesional al MEP

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

plazo por un monto de ¢3.643.914,6 millones.

En el proyecto de ley se adjunta la certificación del BCCR (GER-OFC-0249-2026 de 27-08-2026) en cuanto a la capacidad de endeudamiento del sector público y los posibles efectos sobre la economía nacional, al certificar que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de ¢4.68 billones.

En esta certificación el BCCR advierte que:

"*…el requerimiento de recursos es mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado en ₡78,0 mil millones (0,14% del PIB). Ello llevaría a una mayor competencia por recursos prestables en el sistema financiero nacional que podría incidir negativamente en el crecimiento del crédito al sector privado y, eventualmente, generar presiones alcistas sobre las tasas de interés en el mercado interno.*"

En el proyecto de ley se establece la autorización para que el Poder Ejecutivo pueda, vía reglamento, establecer las condiciones para las emisiones, estableciendo un máximo cincuenta años; el tipo de interés podrá fijarse en una tasa máxima de 22,31% anual en colones y un 20,95% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2027.

En cuanto a la autorización que usualmente se incluye para las emisiones, se observa que para el 2027 se elimina el texto que establecía lo siguiente: "En caso de colocación con no residentes, la Dirección General de Gestión de Deuda Pública deberá publicar la información financiera de esas colocaciones." Sobre el particular no se ha identificado justificación técnica o legal que permita determinar si dicha decisión obedece a consideraciones de armonización legal o procedimental.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

> Para el pago de intereses de títulos de la deuda pública, en el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero (Ley 8299 - Restructuración de la Deuda Pública), se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).
>
> Al respecto, la certificación emitida por el BCCR señala que "No obstante, debe tomarse en consideración que esta autorización presupuestaria corresponde a un máximo permitido. Además, en la medida en que el Ministerio de Hacienda logre contratar financiamiento externo en mejores condiciones financieras posibles, la atención de sus requerimientos en el mercado financiero local disminuiría."

Artículo 2. Comprende los egresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2027. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios correspondientes a los ministerios, incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo, más los títulos presupuestarios correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3. Detalla los egresos ordinarios y extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el ejercicio Económico del 2027.

Artículo 4. Contempla los egresos ordinarios y extraordinarios de la Contraloría General de la República para el ejercicio económico del 2027.

Artículo 5. Muestra los egresos ordinarios y extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el ejercicio económico del 2027.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Artículo 6. Detalla los egresos ordinarios y extraordinarios del Poder Judicial para el ejercicio económico del 2027.

Artículo 7. En este artículo se detalla las normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2027, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores. Para el 2027 se incluyen 12 numerales, seis más que los incluidos en el proyecto del 2026.

Los primeros seis numerales regulan prácticamente las mismas materias que estaban comprendidas en el proyecto remitido en el 2026, con ligeras modificaciones de redacción o de requisitos, a saber:

- Numeral 1 (Remanentes de Remuneraciones): Esta norma no varía respecto a la consignada en el proyecto de presupuesto 2026.
- Numeral 2 (Variación de Requerimientos Humanos por resolución administrativa): Respecto a la norma remitida en el 2026 la consignada en el proyecto del 2027 está eliminando el control que exigía a las instituciones mantener un listado actualizado de plazas en su sitio web y remitirlo mensualmente a Hacienda para un repositorio de datos unificado. En relación con este cambio es importante valorar si el trabajo requerido para mostrar esta información produce algún valor agregado en materia de información y si el repositorio conduce a mejorar la calidad del control político y la rendición de cuentas, toda vez que ellos implica un costo para las administraciones activas.
- Numeral 3 (Servicios Especiales en ministerios): Esta norma no varía respecto a la consignada en el proyecto de presupuesto 2026.
- Numeral 4 (Servicios Especiales en otras entidades): Esta norma no varía respecto a la consignada en el proyecto de presupuesto 2026.
- Numeral 5 (Orden de pago de Prestaciones Legales): Esta norma

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

no varía respecto a la consignada en el proyecto de presupuesto 2026.

- Numeral 6 (Modificación de cédula jurídica de beneficiarios): Esta norma no varía respecto a la consignada en el proyecto de presupuesto 2026.

Para el 2027 se propone la inclusión de seis nuevos incisos orientados a la eficiencia del gasto, la restricción de plazas y al control específico de rubros de gasto del Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes:

- Numeral 7 (Subejecución Presupuestaria Autorizada): Se autoriza a los ministerios, entes adscritos, Poder Judicial, TSE y entidades receptoras de transferencias a tener una subejecución de hasta un 10% de su presupuesto autorizado en cada programa, con el fin de aumentar la eficiencia. Además, se garantiza que esta subejecución no será utilizada como argumento para reducir sus presupuestos en periodos posteriores.
- Numeral 8 (Restricción de Plazas Vacantes y Nuevas): Se prohíbe la creación de nuevas plazas en ministerios y órganos desconcentrados, salvo autorización de la Autoridad Presupuestaria. Asimismo, se congelan las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2027, permitiendo su uso solo bajo autorización de dicha autoridad. Se exceptúan áreas críticas como educación, policía, guardacostas, ciertos centros de cultura/teatros, CEN-CINAI e Inciensa.
- Numeral 9 (Bloqueo en SIGAF para el Poder Judicial): Esta es la norma más extensa y compleja incluida en el proyecto de presupuesto 2027, con la que se bloquearía la ejecución en el sistema SIGAF de una inmensa lista de subpartidas de gastos del Poder Judicial (servicios básicos, alquileres, transportes, útiles, mantenimiento, etc.) por un monto total que ronda los ¢29.843,8 millones. Para liberarlos, se exige cumplir tres condiciones previas:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

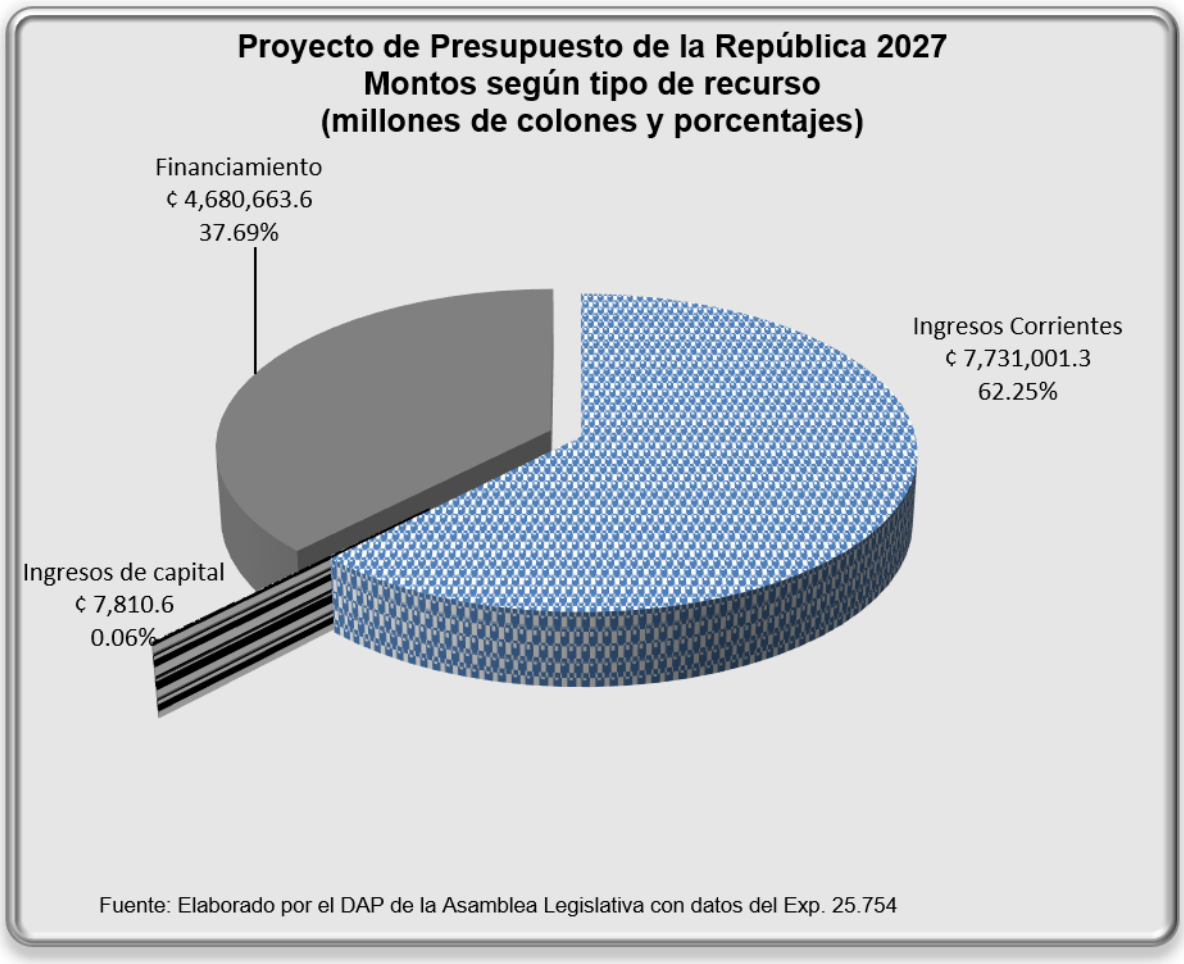
1. Presentar Estados Financieros Auditados de 2026 del fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015 ante la Asamblea Legislativa.
2. Certificar ante la Contraloría General de la República (CGR) el cumplimiento de disposiciones de auditorías sobre infraestructura.
3. Certificar el cumplimiento de auditorías referentes al programa 926 de Administración Central.

- Numeral 10 (Prohibición de Traslados de Recursos para Poder Judicial y Defensoría): Se prohíbe realizar movimientos o traslados de recursos entre subpartidas de las partidas 0, 1, 2, 5, 6, 7 y 9 para los programas de estas instituciones. Cualquier modificación requerirá un Presupuesto Extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa.
- Numeral 11 (Suspensión de Compensación de Administración Judicial): En el programa 926 (Administración Central del Poder Judicial), se prohíbe el pago de compensaciones de administración a escalas salariales de la judicatura hasta que se presente un análisis de costo-beneficio de la labor administrativa vs. la jurisdiccional, ratificado por la CGR y aprobado por la Asamblea Legislativa.
- Numeral 12 (Estudio Técnico de Costo-Beneficio para Vacantes): El Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes no podrán utilizar plazas vacantes a menos que cuenten con un estudio técnico trimestral de costo-beneficio justificado por la CGR, aprobado por la Corte Plena y remitido a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea para su aprobación final.

4.3 Origen de los recursos 2027

Los recursos que utilizará el Gobierno para financiar el presupuesto 2027, provienen de los Ingresos corrientes (62,25%), los Ingresos de Capital (0,06%) y el Financiamiento (37,69%), tal y como lo refleja el siguiente gráfico:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc



Para el año 2027 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 62,25% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República. Este porcentaje es similar al observado para el 2026, que fue del 62,3% y supera los 61,2%, 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, de los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente.

Los recursos provenientes de financiamiento serán del 37,69%, porcentaje menor en cuantía respecto a los proyectos presentados en los años 2026 y 2025 (38,9% y 37,6% respectivamente).

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

En virtud de que los ingresos de capital tienen una participación mínima, los egresos que no pueda ser solventados con ingresos corrientes, deben, en forma automática, pasar a ser financiados con ingresos extraordinarios internos (colocación de títulos valores de la deuda pública).

4.4 Ingresos estimados 2027

En este aparte, para efectos comparativos, se utilizan los datos a agosto de 2026 consignados en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) del Ministerio de Hacienda; además el DAP también se apoya en los cuadros históricos provistos en la exposición de motivos del proyecto de ley, para el caso particular de esta parte, en el Anexo 2 – Estadísticas Comparativas de los Ingresos Corrientes.

Los ingresos totales (corrientes y de capital) del Gobierno para el 2027 se estiman en ¢7.738.811,9 millones que equivalen al 13,9% del PIB estimado para el 2027. Este monto decrece el 2,4% (-¢199.077,9 millones) respecto al monto autorizado a agosto de 2026, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto de la República 2027
Montos según clase de ingreso
(millones de colones y porcentajes)

Clase de Ingreso	Monto autorizado 2026	2027			
		Monto	% Partic.	Dif Abs 27-26	% PIB
Ingresos Corrientes	7,917,180.9	7,731,001.3	99.90%	-186,179.60	13.9%
Ingresos de capital	20,708.9	7,810.6	0.10%	-12,898.27	0.01%
Total	**7,937,889.8**	**7,738,811.9**	**100.00%**	**-199,077.87**	**13.9%**

Fuente: Elaboración del DAP con datos del Expediente 25.754

De los datos anteriores se desprende que el 93,5% de la disminución de los ingresos totales se explica por el lado de los ingresos corrientes. Al respecto cabe acotar que, si se considera la revisión de las estimaciones del 2026

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

que se muestran en el Anexo 2: Estadísticas comparativas sobre los ingresos corrientes, esta situación es inversa observándose más bien un crecimiento del 2,5% (¢187.531,1 millones), tal y como se consigna en el cuadro 2.1 de esa exposición de motivos.

El 99,9% (¢7.731.001,3 millones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes), los cuales decrecen el 2,4% respecto al monto autorizado agosto de 2026, pero crecen el 2,5% respecto al reestimado 2026; mientras que los ingresos de capital, con una participación muy baja, decrecerán en ambos casos en 62,6%. Los ingresos de capital se estiman en ¢7.810,6 millones y corresponden a la transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional. La disminución en el ingreso de capital obedece a que no se prevén recursos para la ejecución de obras sustentados en el convenio JAPDEVA – CONAVI ni por concepto de donación BID al Ministerio de Justicia y Paz y tampoco de la donación BIRF – CNE contrato N°9653-CR.

A continuación, se expone algunos aspectos relevantes sobre los principales componentes de los ingresos corrientes y el financiamiento para el 2027.

4.4.1 Ingresos corrientes

Para el 2027 los ingresos corrientes se estiman en ¢7.731.001,3 millones y el 88,6% de ese monto provendrá de Ingresos Tributarios, los cuales pierden peso relativo respecto al proyecto y ley 2026 (fue de 89,2%), seguido por Contribuciones Sociales que aporta el 8,7% y suben su participación relativa respecto al 2026 que fue del 8,3%. Ambas subclases de ingresos representan el 97,3% de los ingresos corrientes, tal y como lo refleja el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Presupuesto de la República 2025-2027
Distribución de los Ingresos Corrientes
(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación 2025	Ley inicial 2026	Ley 2026 a agosto	Revisión 2026	Proyecto 2027	% Part. 2027	% PIB	Var. % 2027 / Agost 2026	Var. % 2027 / Revisión 2026
INGRESOS CORRIENTES	**7,454,128.9**	**7,916,522.8**	**7,917,180.9**	**7,543,470.2**	**7,731,001.3**	**100.0%**	**13.9%**	**-2.4%**	**2.5%**
Ingresos tributarios	6,623,186.2	7,064,835.5	7,064,889.2	6,688,788.8	6,847,889.0	88.6%	12.3%	-3.1%	2.4%
Contribuciones Sociales	617,089.5	654,394.2	654,394.2	646,788.5	671,068.0	8.7%	1.2%	2.5%	3.8%
Ingresos No Tributarios	186,008.7	171,774.2	172,238.2	183,446.8	189,879.6	2.5%	0.3%	10.2%	3.5%
Transferencias Corrientes	27,844.5	25,518.9	25,659.2	24,446.1	22,164.8	0.3%	0.04%	-13.6%	-9.3%

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del expediente 25.754 y del SFP del Ministerio de Hacienda

Algunos datos importantes de resaltar para el 2027 son:

- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 13,9% del PIB, lo que denota que continúan perdiendo peso relativo respecto a esta variable macroeconómica, ya que fueron equivalentes al 14,5% y 14,7% en 2026 y 2025, respectivamente. Estos ingresos disminuyen en 2,4% (-¢186.179,6 millones) respecto al presupuesto vigente a agosto de 2026.

- Los ingresos tributarios se estiman en ¢6.847.889,0 millones, equivalentes al 12,3% del PIB (pierden peso respecto a años anteriores), y éstos generan el 88,6% del total de ingresos corrientes. Respecto al presupuesto a agosto de 2026 estos ingresos decrecen el 3,1% (¢-217.000,3 millones). Estos datos llevan a reflexionar sobre dos aspectos: la desaceleración del crecimiento de la economía vinculada al llamado régimen definitivo (el que tributa) y la desvinculación de la tributación de una importante magnitud del PIB, generada principalmente por el motor que es el régimen de zonas francas. Al comparar el monto proyectado en 2027 respecto

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

a la revisión de las proyecciones del 2026 (que van sustancialmente a la baja en ¢376.100,4 millones) se determinan que estos ingresos estarían creciendo en 2,4% (¢159.100,2 millones).

- Las Contribuciones Sociales se estiman en ¢671.068,0 millones y aumentan en ¢16.673,8 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026 y en ¢24.279,5 millones respecto a la revisión de la proyección del año.

- Los Ingresos No Tributarios se estiman en ¢189.879,6 millones y aumenta en ¢17.641,4 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026 y en ¢6.432,8 millones respecto a la revisión de la proyección del año.

- Las Transferencias Corrientes se estiman en ¢22.164,8 millones y decrecen tanto respecto a lo estimado a agosto de 2026 como en relación con la revisión de la proyección 2026.

- Aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2027, tres impuestos (Renta, IVA, combustibles) generan el 83,5% de dichos ingresos. Otros tres ingresos adicionales generan el 9,4% del total de los tributarios (Consumo, propiedad de vehículos y Arancel de aduanas). En total estos seis ingresos aportarán el 93,0% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 82,3% del total estimado por ingresos corrientes.

4.4.2 Principales ingresos tributarios

Como se indicó, para el 2027 los ingresos tributarios se estiman en ¢6.847.889,0 millones y generarán el 88,6% del total de ingresos corrientes esperados, siendo que seis tributos aportan el 93,0% del total de ingresos tributarios proyectados, tal como se desprende de los datos del siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto Ley de Presupuesto de la República
Comparativo de los principales ingresos tributarios 2026-2027
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto a agosto 2026	Part. 2026	Proy 2027	Variación absoluta 27/26	Variación % 27/26	PART. % (IC 2027)	PART. % (IT 2027)
Ingresos Corrientes (IC)	**7,917,180.8**	**100.0%**	**7,731,001.4**	**-186,179.4**	**-2.4%**	**100.0%**	
Ingresos Tributarios	**7,064,889.2**	**89.2%**	**6,847,889.0**	**-217,000.2**	**-3.1%**	**88.6%**	**100.0%**
- Impuesto sobre ingresos y utilidades (Renta)	2,600,000.0	32.8%	2,605,900.0	5,900.0	0.2%	33.7%	38.1%
- Impuesto Valor Agregado (IVA)	2,679,024.8	33.8%	2,455,850.0	-223,174.8	-8.3%	31.8%	35.9%
- Imp. s/Combustib. y Energ. (Ley 8114)	635,562.0	8.0%	657,535.0	21,973.0	3.5%	8.5%	9.6%
- Imp. Selectivo Consumo	311,366.0	3.9%	274,000.0	-37,366.0	-12.0%	3.5%	4.0%
- Arancel de aduanas Ley N° 7417	163,432.0	2.1%	163,470.0	38.0	0.0%	2.1%	2.4%
- Imp. propiedad vehículos, aeronaves y embarcaciones (L7088)	185,900.0	2.3%	209,500.0	23,600.0	12.7%	2.7%	3.1%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 25.754 y del SFP del Ministerio de Hacienda

Como se observa, de los seis ingresos tributarios citados dos presentan decrecimientos, a saber: el IVA (-8,3%) y el Selectivo de Consumo (-12,0%), lo cual como se sabe su recaudación es muy sensible al comportamiento de la actividad económica interna y externa en la que cobra importancia la política cambiaria. En comparación con la recaudación estimada a agosto de 2026, en forma neta, la recaudación esperada por estos será inferior en ¢209.029,8 millones, es decir, que el 96,3% de la caída de los ingresos tributarios se explica por esos rubros.

Impuesto a los ingresos y utilidades

Este es el tributo que generará la mayor cantidad de ingresos en el 2027, cuya estimación asciende a ¢2.605.900,0 millones, con una participación del 38,1% en los ingresos tributarios y muestra un leve crecimiento del 0,2% respecto a lo presupuestado a agosto del 2026.

El principal componente del tributo corresponde a las personas jurídicas con ¢1.570.907,0 millones, rubro que muestra un aumento de ¢30.578,7 millones (2,0%) respecto a lo presupuestado a agosto de 2026. En

magnitud es seguido por lo que se estima recaudar por concepto de personas físicas con ¢802.993,0 millones, el cual se proyecta en una cifra menor por el orden de ¢3.181,2 millones (-0,4%) respecto a lo presupuestado a agosto del 2026.

Sobre este tributo en la Exposición de Motivos del proyecto señala que:

> *"Para 2027 las previsiones económicas del BCCR incorporadas en el IPM julio 2026,contemplan un crecimiento real de la actividad económica nacional ligeramente superior al proyectado para 2026, sin embargo, se espera que la inflación tienda a acercarse al valor meta establecido por la autoridad monetaria, después de un período 2023-2026 de bajo crecimiento en precios, lo que podría estimular las utilidades de las empresas y por tanto, agregar un mayor dinamismo en la recaudación, que estaría alcanzando ¢2,6 billones para 2027."*

Impuesto sobre el valor agregado

Este es el segundo ingreso tributario más importante y para el 2027 se estima en ¢2.455.850,0 millones, monto que representa el 35,9% del total de los impuestos tributarios y que decrece el 8,5% (-¢223.174,8 millones) respecto al total que está estimado a agosto de 2026.

Del monto proyectado la suma de ¢1.502.288,0 (61,2%) se estima provendrá de la recaudación interna mientras que ¢953.562,0 millones (38,8%) corresponden a bienes y servicios importados.

En relación con la evolución de este tributo de la Exposición de Motivos se extrae lo siguiente:

> *"Este tributo muestra una caída en la recaudación total al primer semestre del 2026, ya que recaudó ¢1,202 billones en relación con los ¢1,246 billones recaudados en el mismo periodo del año previo, lo*

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

que representa una tasa de variación de -3,5% frente a la de 3,9% observada en el mismo periodo del 2025. Este comportamiento se explica tanto por el componente interno del IVA como el de Aduanas. En el primer caso el IVA interno mostró una variación negativa de 2,4% en relación con el mismo periodo del año anterior que fue de 3,2%; por su parte, el IVA aduanas al primer semestre del 2026 también mostró una variación negativa de 5,4% respecto del mismo periodo en el año previo que fue de 5,2%. Considerando los elementos anteriores con la mejor información disponible de la recaudación de ingresos, se estima que el Impuesto al Valor Agregado alcance en 2027 la cifra de ¢2.455.850,00 millones."

Impuesto sobre los combustibles

Para 2027 es el tercer impuesto en importancia y se estima que recaude un aproximado de ¢657.535,0 millones, que representa el 9,6% de los ingresos tributarios.

Este impuesto recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). En general se espera recaudar ¢394.521,0 millones del componente interno (60,0% del tributo) y ¢263.014,0 millones (40,0%) proveniente de importaciones.

Para el 2026 presenta un crecimiento del 3,5% respecto de lo presupuestado a agosto 2026 (¢21.973,0 millones).

En la Presentación del proyecto se señala que:

"Durante el primer semestre de 2026 el tributo ha mostrado un crecimiento moderado impulsado principalmente por el componente aduanas, no obstante, para la segunda mitad del año, se espera un mayor dinamismo de la recaudación. La estimación

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

para el final del ejercicio económico en curso ubica el ingreso proveniente del impuesto en ¢640 mil millones, cifra superior en alrededor de ¢5 mil millones al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República."

Impuesto selectivo de consumo

Según la proyección de ingresos para el 2027 este impuesto es el cuarto más relevante, con un monto estimado en ¢274.000,0 millones y una participación del 4,0% en el total de los impuestos tributarios. Presenta un decrecimiento de ¢37.366,0 millones (-12,0%) respecto al monto estimado a agosto de 2026.

"… Componentes del ISC:
➢ Impuesto Selectivo de Consumo Interno (ISCI): La recaudación de este componente fue de ¢4.717,5 millones en el primer semestre de 2026, mostrando una caída del 19,4% respecto al año anterior. Este descenso se atribuye a una desaceleración en el consumo de los hogares que en términos de variación anual pasa de 3,17% en 2025 a 2,64% en 2026.
➢ Impuesto Selectivo de Consumo Aduanas (ISCA): El componente importado, que históricamente representa la mayor parte de la recaudación, sumó ¢130.655,1 millones y refleja una reducción del 7,3% en comparación con el primer semestre de 2025. La disminución se debe a la desaceleración del crecimiento económico mundial, a una apreciación del tipo de cambio que reduce el valor nominal de las importaciones y a los efectos del Decreto Ejecutivo 44.921-MH.

Como resultado de estos factores, se ha revisado a la baja la estimación de la recaudación del ISC para 2026, proyectándose en ¢274.000,0 millones, misma cifra que se proyecta recaudar durante el ejercicio económico 2027."

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones

Es el quinto impuesto tributario en importancia y, en general, se proyecta una recaudación de ¢209.500,0 millones, con un aumento de ¢23.600,0 millones (12,7%) respecto a lo esperado a agosto de 2026. Sobre este tributo la Exposición de Motivos señala lo siguiente:

> *(…) "Transcurrido el primer semestre del año en curso, la recaudación del tributo ha decrecido respecto a lo observado en el año previo y se proyecta que al cierre del ejercicio económico 2026, se alcance una cifra de ¢205.000,0 millones. Para 2027, acorde con el cambio normativo aplicado al cálculo del gravamen, se espera poca variación en el recaudo, en virtud del impacto de la depreciación de la flotilla vehicular existente que reduce el valor fiscal de los automotores, la que solo se puede compensar en alguna medida por el dinamismo que presente la importación de vehículos. … "*

Arancel de aduanas

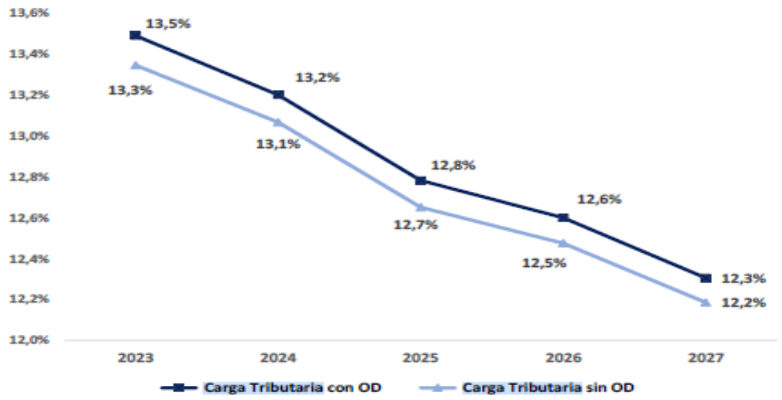
La recaudación de este impuesto se proyecta en la suma de ¢163.470,0 millones, cifra similar a la estimada a agosto 2026, con una diferencia positiva de tan solo ¢38,0 millones. El monto representa una participación del 2,1% de los ingresos tributarios.

4.4.3 Carga tributaria

Para el 2027 la carga tributaria (Ingresos tributarios sobre el PIB) se estima en 12,29% y de esta, según estimaciones del Ministerio de Hacienda, los tributos recaudados en competencias vinculadas a órganos desconcentrados aportan el equivalente 0,12% del PIB, tal y como lo refleja el gráfico 2.3 consignado en la Exposición de Motivos del proyecto de ley 2027.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Gráfico 2.3. Gobierno Central: Carga Tributaria 2023-2027
(como porcentaje del PIB)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

4.4.4 Contribuciones sociales

Para el 2027 se estima la recaudación por contribuciones sociales en ¢671.068,0 millones, que representan el 8,7% del total de ingresos corrientes. Estas contribuciones muestran un aumento absoluto de ¢16.673,8 millones (2,5%) respecto al total esperado a agosto de 2026.

El principal generador de estos ingresos es el Fodesaf por concepto de contribuciones sobre las planillas, que aportará un monto global por ¢589.000,0 millones, que crece el 4,0% (¢22.591,5 millones) respecto al monto estimado a agosto de 2026. Los ingresos del Fodesaf representan el 87,8% de las contribuciones sociales totales.

Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que, en cuantía, aportan más recursos al FODESAF (¢523.191,0 millones). El otro componente de este rubro son las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aportarán ¢82.068,0 millones.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

4.4.5 Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se estiman en un monto de ¢189.879,6 millones para el 2027; estos tienen una participación del 2,5% en los ingresos corrientes y muestran un crecimiento del 2,5% (¢17.641,4 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto de 2026.

Entre los principales ingresos no tributarios destacan la Venta de Bienes y Servicios que se estiman en ¢93.894,8 millones (49,4% del total), los cuales muestran una disminución de ¢210,9 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026 y los Ingresos de la Propiedad que se estiman en ¢44.010,9 millones y con un aumento de ¢11.173,1 millones respecto a lo estimado a agosto de 2026.

4.4.6 Transferencias corrientes

Por concepto de transferencias corrientes se presupuesta un total de ¢22.164,8 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para el ejercicio económico 2027. Esta subclase de ingreso decrece el 13,6% (¢3.494,4 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2026.

El rubro principal de las transferencias corrientes proviene del Sector Público con un monto de ¢19.915,3 millones, que representan el 89,9% del total.

4.4.7 Ingresos de capital

Por concepto de ingresos de capital se estima solamente el ingreso de una transferencia del INA por el monto de ¢7.810,6 millones.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

4.4.8 Financiamiento

Con los recursos que se obtienen del Financiamiento se cubre una proporción importante del plan de gastos propuesto para el 2027; lo anterior dada la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital para cubrir la totalidad de ese plan.

Para el 2027 se solicita autorización, vía financiamiento interno, para emitir títulos valores deuda interna por un total de ¢4.680.663,3 millones, que equivalen al 37,69% del total de recursos requeridos para cubrir los gastos de ese ejercicio económico. Ese monto equivale al 8,4% del PIB estimado para el 2027.

El monto presupuestado en financiamiento interno es menor en ¢192.006,5 millones al monto incluido inicialmente en la ley de 2026 y supera tan solo en ¢13.980,6 millones el monto autorizado a agosto de 2026, en el cual se ve reflejado los ajustes en fuentes de financiamiento por concepto de la aplicación de recursos externos utilizados como apoyo presupuestario, que se han realizado por la vía de decretos y el primer presupuesto extraordinario del año.

Al respecto cabe recordar que desde el año 2020 el Ministerio de Hacienda ha contado con recursos externos que son utilizados como apoyo presupuestario, dado que permite obtener mejores condiciones financieras respecto a las que se obtienen internamente. Si esto se diera en el 2027 entonces se deberá rebajar la autorización de colocación de estos títulos valores.

El proyecto de presupuesto 2027 de inicio solo proyecta obtener recursos del financiamiento interno, por la vía de colocación de títulos valores y, en ese sentido se requiere:

- La colocación de Títulos Valores de corto plazo por ¢1.045.749,1

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

millones, suma que es menor en ¢38.210,4 millones respecto a la solicitud inicial de 2026, pero que, en relación con lo autorizado a agosto 2026, que ya refleja ajustes por cambios de fuente de financiamiento, aumenta en ¢572.789,6 millones. En la colocación de corto plazo se contempla:

- ¢641.455,5 millones para emisión de Títulos Valores de Deuda Interna (fuente 280)
- ¢4.293,5 millones para emisión de Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política (fuente 281)
- ¢400.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única (fuente 282). Este monto es igual al presupuestado en el 2026.

- Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢3.634.914,6 millones con fuente de financiamiento 280 suma que es menor en ¢153.796,0 millones respecto a la solicitud inicial de 2026, y que en relación con lo autorizado a agosto 2026, que refleja ajustes por cambios aplicados durante el año que llevaron a cambiar emisión de corto plazo a largo plazo, disminuye en ¢558.744,2 millones.

De los datos anteriores se desprende que el 77,7% del financiamiento requerido para el 2027 corresponde a colocación de títulos valores de largo plazo.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

4.5 Destino de los recursos

El Proyecto de Presupuesto de la República para 2027, en términos absolutos, es por un monto de ¢12.419.475,6 millones y presenta una disminución del 3,1% (-¢392.839,5 millones) con respecto a lo autorizado a agosto 2026.

En el proyecto se incorporan resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva de la clasificación institucional –monto de gasto por título presupuestario-, clasificación económica, clasificación funcional, así como, por objeto del gasto, entre otros.

En este aparte se presentan los datos 2027 para estas distintas clasificaciones.

4.5.1 Clasificación institucional

Si bien el Presupuesto de la República se distribuye, según el clasificador institucional, entre 27 títulos presupuestarios, para el 2027 no se asignan recursos al título 232-Obras Específicas, por lo que los recursos se distribuyen entre 26 títulos presupuestarios.

La disminución absoluta del presupuesto 2027 (-¢392.000,0 millones), con respecto al del año anterior, se refleja, principalmente, entre los títulos 230-Servicio de la Deuda Pública e Inversiones Financieras (-¢329.072,5 millones), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (-¢380.164,8 millones); mientras que los principales crecimientos se presentan en el Ministerio de Salud (¢195.511,0 millones) y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (¢194.377,8 millones).

A nivel institucional el comportamiento del presupuesto es el siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- ✓ En términos globales, para el 2027 el presupuesto presenta una disminución de ¢392.839,5 millones (-3,1%) respecto del monto 2026 actualizado al mes de agosto.

- ✓ 19 títulos presupuestarios disminuyen su presupuesto, siete aumentan y uno presenta el mismo monto del 2026.

- ✓ En términos absolutos, los principales aumentos se centran en los dos títulos presupuestarios siguientes:

 - 211- Ministerio de Salud con un aumento de ¢195.511,0 millones respecto al 2026. Según la Exposición de Motivos del Proyecto, los recursos se dirigen, principalmente a la CCSS para la atención de indigentes, para lo cual se están aumentando aproximadamente ¢160,000,0 millones.

 - 215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH) presenta el mayor aumento en términos absolutos (¢194.377,8 millones) respecto del presupuesto a agosto 2026, debido a que se incluyen los recursos del BANHVI que se trasladan del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- ✓ Las disminuciones absolutas con respecto al 2026 se centran también en dos títulos presupuestarios:
 - 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con una disminución de ¢380.164,8 millones. La Exposición de Motivos señala que: "…*es importante indicar que los recursos destinados en el 2027 por el FODESAF al RNC, al IMAS y al PANI muestran una reducción considerable*… (página 81)". Además, lo recursos asignados al Banco hipotecario para la Vivienda (BANHVI) se presupuestan en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos humanos.
 - 230- Servicio de la Deuda Pública con una disminución de ¢329.072,5 millones provocada por varios factores,

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

principalmente por la disminución de ¢559.640,3 millones en el pago de Amortizaciones y aumentos en el pago de Intereses (¢180.567,8 millones) y en Activos Financieros (¢50.000,0 millones)

- ✓ De manera porcentual, el mayor crecimiento se presenta en el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano (1.704,3%) por las razones antes expuestas y seguido por el Ministerio de Salud (48,6%), y el Ministerio de la Presidencia de la República (16,8%).

- ✓ Las mayores disminuciones porcentuales se presentan en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con un 54,8% y seguido por el Tribunal Supremo de Elecciones (-24,3%) y al Presidencia de la República con -20,7%.

- ✓ Una de las principales variaciones absolutas se explica por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), dado que se presupuestaba en el MTSS, pero ahora por técnica presupuestaria y de acuerdo con la clasificación funcional se trasladan al MIVAH que es el ente rector en materia de vivienda. Este mismo movimiento se llevó a cabo en los Presupuestos 2025 y 2026; sin embargo, la Asamblea Legislativa decidió devolver los recursos al MTSS.

 Si bien, estos recursos son de Fodesaf, por la naturaleza del gasto y de acuerdo con la clasificación funcional, los mismo deben ser incluidos en el título al cual corresponde el gasto, tal como ocurre con los recursos de comedores escolares que se presupuestan en el Ministerio de Educación y que también corresponden al Fodesaf o los recursos de la atención de adultos mayores que se presupuestan en el Conapam.

La distribución de los recursos a nivel de título se muestra en el cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto de Presupuesto Nacional 2027
Resumen por título presupuestario
Millones de colones y porcentajes

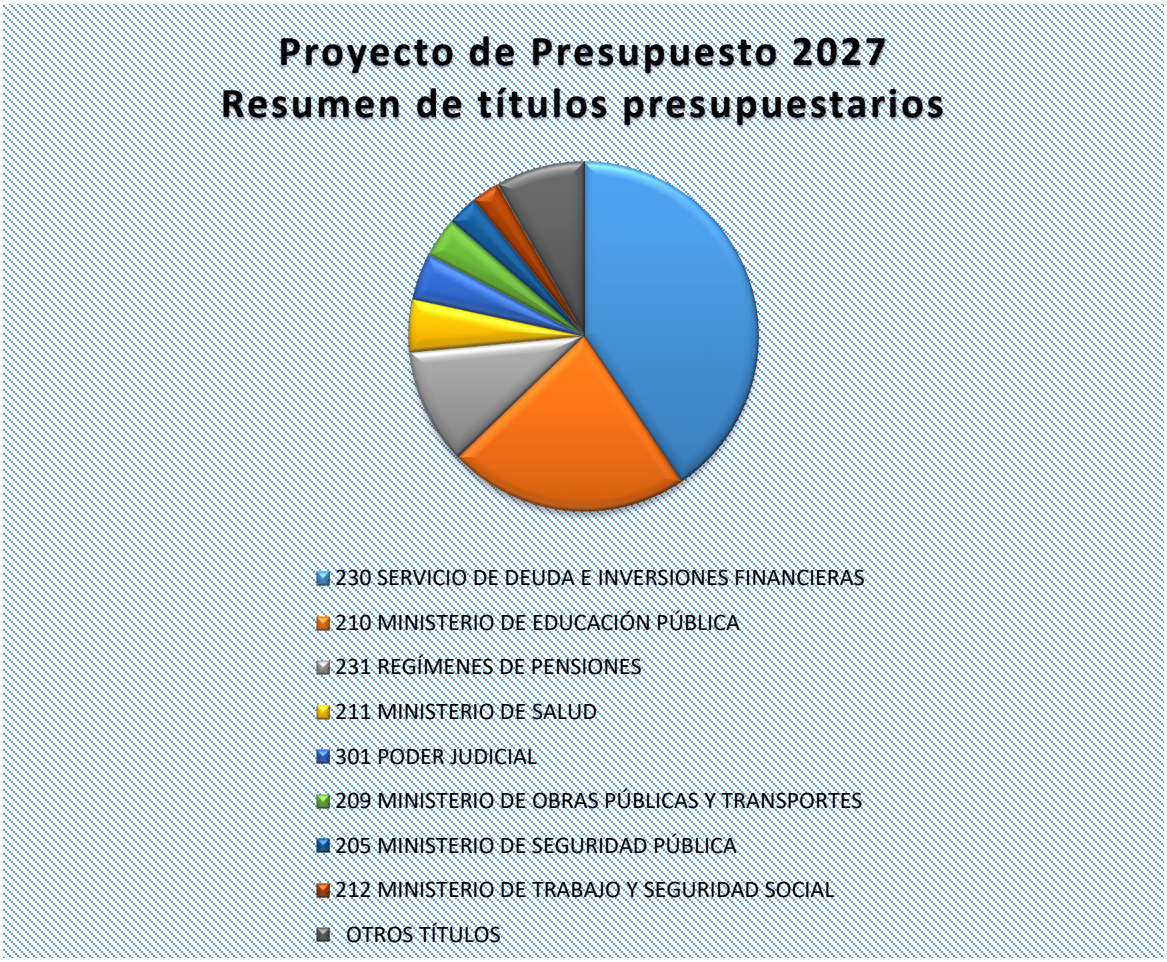
Título		Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Var 27-26	Tasa variac 27/26	% Partic 2027	% Partic acum.
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	5.334.054,8	5.004.982,3	-329.072,5	-6,2	40,30	40,30
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.771.516,7	2.752.287,0	-19.229,7	-0,7	22,16	62,46
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.318.429,0	1.318.413,0	-16,0	-0,0	10,62	73,08
211	MINISTERIO DE SALUD	402.572,0	598.083,0	195.511,0	48,6	4,82	77,89
301	PODER JUDICIAL	541.525,7	530.973,2	-10.552,5	-1,9	4,28	82,17
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	448.542,5	455.119,0	6.576,5	1,5	3,66	85,83
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	356.606,0	350.451,4	-6.154,6	-1,7	2,82	88,65
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	694.270,8	314.106,0	-380.164,8	-54,8	2,53	91,18
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	225.383,0	219.728,7	-5.654,3	-2,5	1,77	92,95
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	11.405,2	205.783,0	194.377,8	1.704,3	1,66	94,61
206	MINISTERIO DE HACIENDA	148.511,0	150.250,0	1.739,0	1,2	1,21	95,82
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	71.955,0	68.752,0	-3.203,0	-4,5	0,55	96,37
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	66.589,9	64.704,0	-1.885,9	-2,8	0,52	96,89
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	60.828,5	58.550,0	-2.278,5	-3,7	0,47	97,36
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	77.365,9	58.531,6	-18.834,4	-24,3	0,47	97,84
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	50.115,2	48.985,0	-1.130,2	-2,3	0,39	98,23
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	49.659,0	47.961,0	-1.698,0	-3,4	0,39	98,62
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	49.720,4	39.420,0	-10.300,4	-20,7	0,32	98,93
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	31.496,1	30.980,3	-515,8	-1,6	0,25	99,18
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	21.105,4	21.105,4	0,0	0,0	0,17	99,35
217	MINISTERIO DE PLANIF. NAL. Y POLÍTICA ECONÓMICA	20.907,3	20.914,0	6,7	0,0	0,17	99,52
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	17.043,3	16.812,0	-231,3	-1,4	0,14	99,66
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	11.886,7	13.883,0	1.996,3	16,8	0,11	99,77
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	11.676,3	11.676,0	-0,3	-0,0	0,09	99,86
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECN. Y TELEC.	10.283,0	10.778,4	495,4	4,8	0,09	99,95
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	6.366,4	6.246,4	-120,0	-1,9	0,05	100,00
232	OBRAS ESPECÍFICAS	2.500,0	0,0	-2.500,0	-100,0	0,00	100,00
Total General		**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,00**	

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Conforme a la clasificación institucional, el 62,5% del total de proyecto es absorbido por dos títulos presupuestarios: el Servicio de la Deuda Pública con un 40,3% y el Ministerio de Educación Pública con un 22,2%. En general, el 91,2% del total del presupuesto (¢11.324.414,8 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios y entre los 18 títulos restantes se distribuye el 8,2% del presupuesto. El detalle del comportamiento de los gastos para cada título presupuestario se presentará en los informes técnicos que se elaborarán para las audiencias.

Los títulos presupuestarios con mayor participación presupuestaria se muestran en el gráfico siguiente:



DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Seguidamente, se describen las principales características de dichos títulos:

a. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública

Los recursos asignados en este título se utilizan para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Cabe señalar que este título consume 40,3% del total de presupuesto para el 2027 siendo el título al que se le asigna la mayor cantidad de recursos.

De la Exposición de Motivos del Proyecto se extrae que:

> *"…Al 30 de junio de 2026, la deuda pública consolidada del Sector Público no Financiero (SPNF), Gobierno Central y del BCCR ascendió a ¢38.310.066,2 millones. En comparación con junio de 2025, este saldo registró un incremento absoluto de ¢2.607.447,4 millones, lo que equivale a un crecimiento interanual del 7,3%...la deuda del Gobierno Central aumentó en ¢2.786.555,1 millones, equivalente a un crecimiento del 9,4%..." (página 368)*

Al respecto se señala que, según la misma exposición de motivos, la deuda del Gobierno Central es de ¢32.449.764,2 millones (61,9% del PIB), mientras que para el 2027 se estima que sea de ¢36.504.645,3 millones (65,5% del PIB), para un crecimiento del 12,5% (4.054.881,1 millones).

Además, se señala que:

> *(…) La relación deuda/PIB del Gobierno Central al cierre de diciembre de 2025 se ubicó en 60,4% del PIB, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales (p.p.) respecto al cierre de 2024 (58,9% del PIB). Del total, 45,5% del PIB correspondió a deuda interna y 15,0% del PIB a deuda externa. El comportamiento de la razón deuda/PIB al cierre de 2025 responde a una decisión estratégica de fortalecimiento de la liquidez del Gobierno Central. (…).*

Para el 2027, al Servicio de la Deuda Pública se le asigna un presupuesto de ¢5.004.982,3 millones, monto menor en ¢329.072,5 millones respecto del

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

presupuesto autorizado a agosto del 2026, lo que implica un decrecimiento del 6,2%. Este presupuesto se desglosa en tres partidas presupuestarias: Amortización, Intereses y Comisiones, y Activos Financieros, la cual es nueva para el 2027. Estos montos se observan en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto 2027
230-Servicio de la Deuda Pública por subpartida
Millones de colones y porcentajes

OBJETO DE GASTO			Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Diferencia	Tasa Var 27/26
Partida:		**3-INTERESES Y COMISIONES**	**2.558.773,8**	**2.739.341,6**	**180.567,8**	**7,1**
	30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	7.461,4	7.252,6	-208,9	-2,8
	30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	2.044.873,2	2.213.411,1	168.537,9	8,2
	30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	242.841,8	260.978,7	18.136,9	7,5
	30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	243.557,2	238.638,4	-4.918,8	-2,0
	30301	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	0,0	1.000,0	1.000,0	0,0
	30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	3.268,8	2.728,7	-540,0	-16,5
	30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	426,0	426,0	0,0	0,0
	30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	1.663,9	1.571,3	-92,5	-5,6
	30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	14.681,6	13.334,8	-1.346,8	-9,2
Partida:		**4-ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**	**50.000**	**50.000,0**	**0,0**
	40206	ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	50.000	50.000,0	0,0
Partida:		**8-AMORTIZACIÓN**	**2.775.281,0**	**2.215.640,7**	**-559.640,3**	**-20,2**
	80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	570.223,7	578.484,1	8.260,4	1,4
	80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.975.417,7	1.344.002,6	-631.415,1	-32,0
	80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	223.241,1	287.036,9	63.795,8	28,6
	80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	6.398,6	6.117,2	-281,4	-4,4
Total General			**5.334.054,8**	**5.004.982,3**	**-329.072,5**	**-6,2**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

Las principales características de cada partida son las siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Amortización

Sobre esta partida se debe mencionar, como aspectos principales, los siguientes:

- Se presupuestan ¢2.215.640,7 millones, monto que representa el 44,3% del total del presupuesto del título y disminuye en ¢559.640,3 millones (-20,2%) respecto del monto autorizado a agosto del 2026, que es de ¢2.775.281,0 millones.

- Del total de la partida, el 60,7% (¢1.344.002,6 millones) se destinan al pago de la Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo; mientras que ¢578.484,1 millones se destinan al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo (26,1% de la partida).

- En lo que respecta al pago de Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, el monto decrece un 32,0% (-¢631.415,1 millones); por el contrario, el rubro que corresponde al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo crece un 1,4% (¢8.260,4 millones).

- En la subpartida de Amortización sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo se incluyen ¢400.000,0 millones como prevención por salidas netas de las cuentas del sector público (Caja Única), monto que se financia con la fuente 282-Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única.

- La subpartida Amortización sobre Otras Obligaciones incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra una disminución dado que se señala que ya se encuentran finalizadas las entregas de obras mediante los 11 contratos suscritos para la infraestructura educativa.

Intereses y comisiones

Sobre los montos asignados a esta partida se destaca que:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Se asignan un total de ¢2.739.341,6 millones, monto que representa el 54,7% del total de presupuesto del título y crece el 7,1% (¢180.567,8 millones) respecto de lo autorizado al mes de agosto 2026 por ¢2.558.773,8 millones).

- La mayor proporción del incremento se presenta en la subpartida de Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo, a la cual se le asignan ¢2.213.411,1 millones (80,8% de la partida) y presenta un crecimiento de ¢168.537,9 millones (8,2% respecto de lo asignado a agosto 2026.

- La segunda subpartida en importancia es la de Intereses sobre Títulos Valores del Sector Externo de Largo Plazo con ¢260.978,7 millones, la cual representa el 9,5% de la partida y crece en ¢18.136,9 millones (7,5%).

- Para el 2027 se incorporan, como nuevos, ¢1.000,0 millones en la subpartida Intereses sobre Depósitos Bancarios a la Vista, recursos justificados por el reconocimiento de un rendimiento sobre los algunos de los saldos mantenidos en el Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP) según la ley 10.495 "Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Pública" (Ley MEL). Los intereses se reconocerían a los recursos que cumplan con los requisitos de los artículos 39 y 40 del reglamento de la ley.

- Los recursos en Intereses sobre Otras Obligaciones (…) *incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una disminución absoluta de ¢540,0 millones (-16,5%), disminución que se origina principalmente por los cambios en la distribución entre amortización e intereses de la cuota de arrendamiento de los 11 contratos suscritos para la infraestructura educativa* (…).

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Activos Financieros

Para el 2027 esta partida es nueva en este título presupuestario y se incluye en cumplimiento de la Ley 10.495 "Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Pública (Ley MEL) y, más en específico, por el cumplimiento del artículo 21, inciso j) que establece que la Tesorería Nacional deberá ""*realizar las operaciones de gestión de activos de la liquidez pública y su colocación de inversiones a corto y largo plazos, para lo cual tendrá las respectivas partidas presupuestarias, que serán incluidas en el presupuesto ordinario o extraordinario de la República... excepto cuando estas se realicen y venzan durante el mismo ejercicio económico*".

Según la Exposición de Motivos del Proyecto: "…*Esta disposición es la que da origen, en términos estrictamente jurídicos, a la necesidad de habilitar dentro del anteproyecto de presupuesto 2027 códigos presupuestarios diferenciados para instrumentar la adquisición de valores y el reconocimiento de intereses, pues antes de la Ley MEL esta figura de inversión activa no existía como función ordinaria de la Tesorería Nacional y, por tanto, no contaba con estructura presupuestaria propia…"(página 395)*.

Para el cumplimiento de la ley se incluyen ¢50.000,0 millones en la subpartida 40206-Adquisición de Valores de instituciones Públicas Financieras, recordando que estos recursos se incluyen en virtud de la nueva función de inversión activa que se está materializando, por primera vez, en este proyecto de presupuesto.

Como información complementaria se indica que el saldo de la deuda pública del Gobierno Central era, a diciembre del 2025, de ¢31.300.695,9 millones y tuvo un crecimiento del 6,7% respecto del monto existente a diciembre del 2024 (¢29.348.437,6 millones), según se muestra en el cuadro siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Deuda interna y externa del Gobierno Central 2015-2025
Saldos al 31 de diciembre de cada año
Millones de colones y porcentajes

Año	Deuda interna	Deuda externa	Total	Var. Abs	% Crec.
2015	9.040.430,37	3.003.123,21	12.043.553,58	1.521.414,19	14,46
2016	10.812.857,15	3.320.442,30	14.133.299,45	2.089.745,87	17,35
2017	12.695.069,17	3.474.506,95	16.169.576,12	2.036.276,67	14,41
2018	14.834.112,94	3.847.073,34	18.681.186,28	2.511.610,16	15,53
2019	16.582.088,70	4.766.875,33	21.348.964,03	2.667.777,75	14,28
2020	18.521.714,42	5.897.810,02	24.419.524,44	3.070.560,41	14,38
2021	20.493.129,26	6.778.859,14	27.271.988,40	2.852.463,96	11,68
2022	21.013.776,60	7.209.746,50	28.223.523,10	951.534,70	3,49
2023	21.223.700,10	7.538.581,50	28.762.281,60	538.758,50	1,91
2024	21.530.671,81	7.817.765,76	29.348.437,57	586.155,97	2,04
2025	23.551.045,28	7.749.650,70	31.300.695,98	1.952.258,41	6,65

Fuente: Actualizado por el DAP, a partir de datos del Portal del Ministerio de Hacienda al 24/02/2026

Por tanto, se resalta el hecho de que, según datos de la propia exposición de motivos, la deuda del Gobierno Central al 30 de junio 2026 es de ¢32.449.764,2 millones y se estima que para el 2027 sea de ¢36.504.645,3 millones, para un crecimiento del 12,5% (¢4.054.881,1 millones).

b. Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP)

Por la magnitud de recursos que consume, el MEP es el segundo título en importancia en el presupuesto nacional y, para el 2027, se le asigna un monto de ¢2.752.287,0 millones que equivale al 22,2% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2027 y un 4,94% del PIB proyectado para el 2027 (¢55.710.990,3 millones).

El presupuesto institucional disminuye en un 0,7% (-¢19.229,7 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2026 (¢2.771.516,7 millones) recursos son necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior)

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

En la Constitución Política se indica que los recursos para la educación estatal incluyendo la superior, no deben ser inferiores al 8% del PIB y el artículo 29 del Título IV de la Ley 9635 incluyó, en dicho cálculo el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Con base en el PIB proyectado para el 2027 de ¢55.710.990,3 millones, a educación le correspondería una asignación por ¢4.456.879,2 millones.

Para establecer cuanto es el monto faltante se debe sumar el presupuesto del INA. No obstante, al momento de la elaboración de este informe, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2027. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2026 (¢160.913,4 millones). Entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2.913.200,4 millones que representan el 5,23% del PIB proyectado para el 2027, dando como resultado un faltante de ¢1.543.678,8 millones.

En la Exposición de Motivos se indica que "(…) la mayor cantidad de recursos se reflejan en el programa "573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo" con un 27,2% del presupuesto total del ministerio; (…)" y es el subprograma que atiende la mayor población de estudiantes, de manera que el costo de la planilla de los docentes constituye una de sus principales erogaciones.

Sin embargo, aunque el ministerio verificó haber tomado las previsiones necesarias para atender la remuneraciones, sus respectivas cargas sociales, así como los recursos para cubrir los gastos operativos indispensables, se mantiene como excepción (no se cubren) los recursos para atender la diferencia presupuestaria correspondiente a las obligaciones con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).

Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ¢593.484,8 millones (incluyendo ¢8.000,0 millones de transferencias de capital), monto igual al incorporado en el 2026. Sin embargo, adicionalmente se están incorporando ¢8.048,1 millones como otra transferencia de capital y que corresponde a fondos postergados, según acuerdo de la Comisión de Enlace. El monto total asignado al FEES representa el 21,9% del total del presupuesto ministerial.

Además, en las transferencias corrientes, se incluyen montos para: "…*las universidades públicas, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), a colegios universitarios, juntas de educación y diversas organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al Sector Educativo. Asimismo, se incluyen importantes recursos para programas estudiantiles, actividades deportivas, educación inclusiva, olimpiadas académicas y convenios de cooperación educativa*…" *(página 61)*.

Al nivel de partidas presupuestarias, las remuneraciones (60,8%) y las transferencias (36,9%) representa el 97,7% del total institucional.

c. Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora de los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, que tiene como propósito propiciar la justicia social y brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

Los recursos se utilizan para el pago a los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, jubilados y pensionados tanto contributivo como no contributivos, y su correspondiente aguinaldo, así como las cuotas patronales y estatales por concepto de seguro de salud y de pensiones.

El presupuesto del título asciende a los ¢1.318.413,0 millones, que equivalen al 10,6% del gasto total proyectado para el 2027 y es muy similar al

autorizado para el 2026, dado que disminuye en ¢16,0 millones (-0,001%).

En la actualidad en este título se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos e igual número en regímenes no contributivos, a los cuales se le asignan un presupuesto de ¢829.497,5 millones y ¢5.786,3 millones, respectivamente, según se observa en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto 2027
231-Regímenes de Pensiones por partida y subpartida
Millones de colones y porcentajes

Partida/Subpartida		Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Dif 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.317.596,6**	**1.317.580,6**	**-16,0**	**-0,0**	**99,9**
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	406.227,9	405.967,8	-260,1	-0,1	30,8
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	831.777,0	829.497,5	-2.279,5	-0,3	62,9
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	6.140,8	5.786,3	-354,4	-5,8	0,4
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.862,6	69.607,8	3.745,1	5,7	5,3
60601	INDEMNIZACIONES	7.588,3	6.721,2	-867,1	-11,4	0,5
	8 AMORTIZACIÓN	**832,4**	**832,4**	**0,0**	**0,0**	**0,1**
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	832,4	832,4	0,0	0,0	0,1
	Total	**1.318.429,0**	**1.318.413,0**	**-16,0**	**-0,001**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

Los recursos se distribuyen entre las siguientes subpartidas:

- En la subpartida de Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales se incluyen nueve transferencias, todas ellas dirigidas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y por un total de ¢405.967,8 millones (30,8% del total del título), para el pago de distintos rubros relativos a las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, siendo el principal el asignado como cuota estatal por concepto de seguro de pensiones a trabajadores del

sector privado y descentralizado, por ¢246.171,1 millones, mismo monto del 2026.

- Pensiones y Jubilaciones Contributivas: se incluyen los recursos para el pago de 10 regímenes de pensiones y de los ¢829.497,5 millones asignados, el 85,6% de los recursos se destina al pago de los Regímenes del Magisterio y Profesores según leyes 2248, 7628 y 7531, por un total de ¢710.227,5 millones y que presenta una disminución de ¢409,5 millones. En importancia le sigue el pago de las Pensiones de Hacienda y el Poder Legislativo, con un monto asignado de ¢58.357,1 millones (7,0%) y el Régimen General de Pensiones con ¢50.614,8 millones (6,1%). El 1,3% restante lo absorben los Regímenes de Correos, Telégrafos y Radios Nacionales, Pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico.

- Regímenes no contributivos: se asignan ¢5.786,3 millones, siendo los principales rubros los asignados a: Víctimas de Guerra con un monto de ¢1.858,3 millones (32,1% de la subpartida), de Gracia con ¢1.873,8 millones (32,4%) y Exservidores de JAPDEVA con ¢1.127,9 millones (19,5%). El 16,0% restante se distribuye en los otros siete regímenes.

- Indemnizaciones se incluyen ¢6.721,2 millones con el fin de cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, según se indica en la presentación del proyecto 2027.

- Amortización se incluyen ¢832,4 millones, según se indica en la Exposición de Motivos los recursos se incorporan con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias. Es el mismo monto asignado en el 2026.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Beneficio Adicional a Pensionados: se incluyen ¢69.607,8 millones para atender el pago de aguinaldo

d. Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud

El presupuesto del Ministerio de Salud (MINSA) para el 2027 es de ¢598.083,0 millones, monto que representa el 4,8% del total del presupuesto y presenta un crecimiento del 48,6% (¢195.511,0 millones).

En la Exposición de Motivos se indica que el aumento obedece, entre otras cosas: "…*al fortalecimiento de las transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), específicamente para el programa atención de indigentes, cuya asignación se incrementa a ¢162.410,1 millones, mientras que para el año 2026 se presupuestaron ¢2.000,0 millones…" (página 119 y 120)*.

El Programa 635-00 Partidas no Asignables a Programas es, en materia presupuestaria, el principal del ministerio, al absorber el 61,4% del total del presupuesto (¢366.995,3 millones). Este programa tiene como función principal canalizar recursos presupuestarios hacia instituciones públicas y privadas como la Asociación Cruz Roja Costarricense, la CCSS, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), con el fin de atender necesidades específicas que no se vinculan directamente con los programas operativos del Ministerio. Para el 2027 el programa crece en un 76,4% (¢158.889,8 millones), principalmente por lo mencionado en el párrafo anterior.

Si al programa 635 se le suma el presupuesto del 632-Provisión de Servicios de Salud por ¢136.424,0 millones, ambos representarían el 84,2% del total ministerial. Este último programa presenta un crecimiento del 38,4% (¢37.884,5 millones). Sin embargo, la Exposición de Motivos señala que dicho incremento se presenta dado que: "…*durante la etapa de discusión y aprobación de la ley 10.966 "I Presupuesto Extraordinario y I Modificación Legislativa", mediante moción se aplicó una reducción aproximada de ₡41.000,0 millones en los recursos del programa "632-00 Provisión de Servicios de Salud*

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

(CENCINAI)" correspondientes a esta partida. En consecuencia, el crecimiento observado para 2027 se explica, en gran medida, por dicha disminución extraordinaria aplicada, ya que la asignación propuesta para el próximo ejercicio mantiene una presupuestación de recursos acorde con las necesidades y niveles de financiamiento que históricamente ha requerido esta partida…" (página 113).

A nivel de las partidas presupuestarias, el 92,3% (¢552.281,2 millones) del presupuesto proyectado se destinará a: -Transferencias (corrientes y de capital) con un 63,6% (¢380.235,5 millones); -Remuneraciones con un 16,8% (¢100.736,8 millones); y a la -Servicios con un 11,9% (¢71.308,9 millones).

El principal destinatario de las transferencias institucionales es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y según la Exposición de Motivos del Proyecto los recursos asignados: "*…ascienden a ¢352.998,6 millones y se orientan al financiamiento de programas y servicios esenciales para la protección de la salud de la población. Entre los principales destinos de estos recursos destacan la atención médica de personas en condición de indigencia, la adquisición de vacunas del esquema básico nacional, el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo, así como el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional…" (página 120)*.

e. Título presupuestario 301 - Poder Judicial

El Poder Judicial es el ente encargado de la administración de la justicia en nuestro país y, para el 2027 su presupuesto es de ¢530.973,2 millones monto que representa el 4,3% del total del Presupuesto de la República. Este monto disminuye un 1,9 % (-¢10.552,5 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2026 que fue de ¢541.525,7 millones.

El presupuesto total asignado al Poder Judicial equivale al 6,87% de los ingresos corrientes del Gobierno estimados para el 2027 (¢7.731.001,3 millones), con lo cual se cumple con el mandato constitucional de asignarle

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

"(…) *al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico (…)*" (artículo 177), y en términos absolutos el monto presupuestado supera en ¢67.113,1 millones el mínimo constitucional.

Cabe acotar que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos corrientes), sólo podría cubrir el 87,4% del plan de gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2027.

El presupuesto del Poder Judicial incluye algunos montos asignados por leyes específicas, según el siguiente detalle:

- ✓ ¢66,3 millones están respaldados en ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley 7442 Ley Orgánica del Ministerio Público.

- ✓ ¢2.853,0 millones en ingresos de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado.

- ✓ ¢151,7 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), según artículo 36 de la Ley 8754.

- ✓ ¢30,3 millones para el Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones (CJIC), según artículo 36 de la Ley 8754.

- ✓ ¢30,3 millones que se asignan al Programa "950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos", cuya fuente de ingresos corresponde a recursos de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, 8754, artículo 36.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

El 81,0% del presupuesto institucional (¢429.820,5 millones) se destina al pago de remuneraciones, partida que disminuye en ¢5.698,0 millones (-1,3%), respecto del monto autorizado a agosto del 2026, que es de ¢435.518,5 millones. Según la Exposición de Motivos del Proyecto, la partida decrece en virtud de que en el 2026 se dieron "…*incrementos presupuestarios introducidos durante el trámite legislativo cuando su financiamiento provenía de rebajas aplicadas a subpartidas destinadas al pago de intereses de la deuda interna…" (página 73)*. Por tanto se están rebajando 176 plazas del programa 928-00 Servicio de Investigación Judicial y 53 en el programa 929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública.

El 77,9% del total de recursos se distribuyen entre tres programas, el 34,6% (¢183.496,9 millones) en el programa 927-Servicio Jurisdiccional; el 24,1% (¢127.896,7 millones) en el programa 928- Servicio de Investigación Judicial y el 19,2% (¢102.067,9 millones) en el programa 926- Dirección y Administración.

Estos tres programas (926, 927 y 928) presentan, para el 2027, disminuciones de 0,2%, 0,9% y 2,8% respectivamente.

f. Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución encargada de la rectoría del Sector Infraestructura y Transporte, responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Se le asigna un total de ¢455.119,0 millones, que significan el 3,7% del proyecto de Presupuesto de la República y el monto aumenta en ¢6.576,5 millones (1,5%), respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2026, que es de ¢448.542,5 millones. Según la Exposición de Motivos del Proyecto: "…*El principal aumento se concentra principalmente en la partida de transferencias corrientes, principalmente para atender el pago de indemnizaciones derivadas de resoluciones judiciales y administrativas,*

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

asociadas a procesos de expropiación, así como a la reubicación de familias afectadas por la ejecución de obras de infraestructura pública…" (página 93).

Al respecto debe recordarse que este aumento fue un compromiso del Poder Ejecutivo ante el inicio de los trabajos a realizar en la ruta 1 y el tren eléctrico y donde ambos proyectos requieren de la adquisición de terrenos para su desarrollo total.

A nivel programático, el 81,0% del presupuesto institucional se asigna a tres programas: el programa 332-Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) con un presupuesto de ¢157.022,0 millones (34,5%); el programa 327-Atención de Infraestructura Vial con ¢150.702,0 millones (33,1%); y el programa 331-Transporte Terrestre con ¢60.814,0 millones (13,4%). Dos de los programas (327 y 331) presentan aumentos para el 2027 (2,6% y 4,5% respectivamente), mientras que el 332 presenta una disminución del 5,2%.

Desde la perspectiva de las partidas presupuestarias, la institución distribuye sus recursos en ocho de ellas, de las cuales cinco aumentan y tres disminuyen. El 33,9% (¢158.603,7 millones), corresponde a las partidas de transferencias (corrientes y de capital), siendo las principales, con ¢121.334,3 millones las asignadas a los entes municipales, principalmente por recursos generados en las Leyes 8114 y 9078.

El 23,6% (¢107.271,2 millones) se destinan a la partida de Servicios, partida que disminuye un 8,7% (-¢10.275,9 millones) respecto al presupuesto asignado en el 2026.

A la partida de Remuneraciones se le asignan ¢82.103,9 millones, monto que representa el 18,0% del presupuesto ministerial y la partida aumenta en un 1,8% (¢1.472,4 millones).

Las tres partidas mencionadas absorben el 75,5% (¢347.978,7 millones) de todo el presupuesto del MOPT.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

g. Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es el encargado de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7410 "Ley General de Policía", y Ley 5482 "Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública" del 24 de diciembre de 1973.

El presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) para el 2026 es de ¢350.451,4 millones, monto que representa el 2,8% del total del presupuesto y presenta una disminución del 1,7% (-¢6.154,6 millones).

En la Exposición de Motivos se indica que esta rebaja: "…obedece a que para el 2027 se asignan ¢6.137,5 menos por concepto del Impuesto a las Personas Jurídicas, debido a que el transitorio único de la Ley 10.460 "*Ley para la Eficiencia y Transparencia Presupuestaria del Impuesto a Personas Jurídicas, para Fortalecer los Recursos Dirigidos al Sector Seguridad*" perdió vigencia al concluir el plazo de dos años establecido en dicha norma, lo que incide en la distribución de estos recursos y se refleja en una menor asignación…" (página 130).

El presupuesto institucional incluye recursos que corresponden a destinos específicos por un monto de ¢15.214,2 millones, principalmente ¢14.265,2 millones provenientes del Impuesto a las Personas Jurídicas. Además, se incluyen ¢22.727,0 millones, con el fin de contribuir con la atención del resultado seleccionado de "Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica, de 17,18 en 2023 a menos de 10,00 para el 2030", en el marco de la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector Seguridad Ciudadana y Justicia.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

A nivel de estructura programática y acorde con su misión institucional, el 76,7% del total presupuestado se asigna al programa 093-Seguridad Ciudadana cuyo presupuesto es de ¢268.882,1 millones y disminuye un 3,9% (-¢10.828,3 millones).

De los siete programas que componen el Ministerio, uno crece, uno decrece y los cinco restantes mantiene el presupuesto del 2026. El programa que crece es el 094-Seguridad Fronteriza, con un presupuesto de ¢13.590,3 millones y que aumenta en ¢4.673,7 millones (52,4%) respecto al presupuesto 2026. La Exposición de motivos del proyecto no señala justificaciones para el crecimiento de este último programa.

A nivel de objeto de gasto (partidas y subpartidas), el 81,7% (¢286.177,3 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de Remuneraciones, las cuales presentan un crecimiento del 1,1% (¢3.020,7 millones) respecto de lo presupuestado a agosto 2026.

El incremento en Remuneraciones se contrasta con las disminuciones que se presentan en las partidas de Bienes Duraderos (-¢6.278,8 millones); Materiales y Suministros (-¢2.720,8 millones); y Transferencias Corrientes (-¢1.014,8 millones).

h. Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Es el ente rector y ejecutor de la política laboral y la seguridad social dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables, y busca propiciar el trabajo digno y contribuir al desarrollo y la justicia social.

Para el ejercicio económico 2027 se le asignan ¢314.106,0 millones, monto que equivale al 2,5% del Presupuesto Nacional propuesto y decrece un 54,8% (-¢380.164,8 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2026 de ¢694.270,8 millones).

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

La disminución de los recursos se explica, principalmente, y según la exposición de Motivos del Proyecto, por dos motivos:

"…los recursos destinados en el 2027 por el FODESAF al RNC, al IMAS y al PANI muestran una reducción considerable. Lo anterior se explica porque los recursos destinados al seguro de salud de las personas indigentes, presupuestados en el Ministerio de Salud, se incrementan en 8.020,5% con respecto a 2026, en cumplimiento de la fórmula establecida por la CCSS para el cálculo de subsidio que cubre a esta población…"

"…el segundo corresponde a la reubicación en el Ministerio de Vivienda de la transferencia de capital destinada al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)…" (página 81).

El traslado de esos últimos recursos obedece a que los recursos deben incorporarse en el ministerio que corresponde según el destino que vayan a tener y por su clasificación funcional, lo cual debe ser así, de acuerdo con la buena técnica presupuestaria.

La Exposición de Motivos también señala que el aumento que se genera en el monto para la atención de indigentes, según fórmula establecida por la CCSS, limitó las asignaciones a dichas instituciones (IMAS, PANI y RNC)

La institución está conformada por ocho programas, siendo el principal el 737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Este programa tiene un presupuesto de ¢211.455,3 millones que equivale al 67,3% del presupuesto institucional y para el 2027, el monto del programa decrece un 61,8% (-¢341.735,6 millones) por las razones ya expuestas.

Si al programa 737 se le suma el 729-Actividades Centrales con un presupuesto de ¢73.468,3 millones, entre ambos absorberían el 90,7% (¢284.923,6 millones) del presupuesto ministerial

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

A nivel de partidas, el 87,6% (¢275.122,1 millones) del presupuesto ministerial se asigna a las transferencias (corrientes y de capital). Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:

- ¢87.414,3 millones para pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.

- ¢71.788,8 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.

- ¢77.775,0 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para el desarrollo de distintos programas.

- ¢16.469,4 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

4.5.2 Clasificación Económica

La clasificación económica del gasto se utiliza para medir el efecto que tendría las operaciones del sector público en la economía y su uso permite diferenciar el gasto según finalidad económica, el cual puede ser clasificado como gasto corriente, gasto de capital, corresponder a transacciones financieras (comprende la amortización) o a sumas libres sin asignación presupuestaria.

Para los últimos años esta clasificación cobra más relevancia que en años anteriores, ya que los datos que proporciona la misma, constituyen la base para calcular y determinar el cumplimiento de la regla fiscal que establece la Ley 9635.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del gasto presupuestado y ejecutado según la clasificación económica para los años 2025-2027:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto de Presupuesto 2027
Resumen por Clasificación Económica
Millones de colones y porcentajes

Descripción		Liquid 2025	Ppto agosto	Ppto 2027	Var 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
1000	GASTOS CORRIENTES	8.416.237,0	9.247.577,2	9.357.751,6	110.174,4	1,2	75,3
2000	GASTOS DE CAPITAL	601.436,0	728.827,4	734.908,1	6.080,7	0,8	5,9
3000	TRANSACCIONES FINANCIERAS	2.500.445,6	2.831.464,7	2.324.667,9	-506.796,8	-17,9	18,7
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,0	4.445,7	2.147,9	-2.297,7	-51,7	0,0
	Total	**11.518.118,6**	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

El cuadro se observan disminuciones en los apartes de Transacciones Financieras y Sumas sin Asignación, aunque esta última tiene una participación muy pequeña. A su vez, se observan crecimientos en los apartes de Gasto Corriente y Gasto de Capital. El rebajo global que se presenta para el año se basa, principalmente, en la disminución de las transacciones Financieras, aunque atenuado por el aumento en los gastos corrientes.

Realizadas las observaciones anteriores y con la finalidad de ahondar en la valiosa información que proporciona la clasificación de gastos según la perspectiva económica se procede con los siguientes comentarios.

Gastos Corrientes

Para el 2027, y en forma global, lo presupuestado contempla gastos corrientes por un monto de ¢9.357.751,6 millones, que equivalen al 75,3% del Proyecto de Presupuesto de la República (fue el 71,7% en el proyecto 2026).

Este tipo de gasto presenta un crecimiento del 1,2% (¢110.174,4 millones) y la distribución del gasto corriente, así como su variación respecto al gasto

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

autorizado a agosto del 2026, se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto 2027
Resumen por Clasificación Económica-Gasto Corriente
Millones de colones y porcentajes

Descripción		Liquid 2025	Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Var 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
1100	**GASTOS DE CONSUMO**	**3.238.371,5**	**3.523.032,1**	**3.567.516,3**	**44.484,3**	**1,3**	**38,1**
1110	REMUNERACIONES	2.871.904,2	3.044.118,1	3.065.999,1	21.881,0	0,7	32,8
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	366.467,3	478.913,9	501.517,2	22.603,3	4,7	5,4
1200	**INTERESES**	**2.254.848,4**	**2.549.931,0**	**2.729.756,6**	**179.825,5**	**7,1**	**29,2**
1210	INTERNOS	1.801.824,9	2.056.644,9	2.224.427,3	167.782,5	8,2	23,8
1220	EXTERNOS	453.023,5	493.286,2	505.329,2	12.043,1	2,4	5,4
1300	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.923.017,2**	**3.174.614,1**	**3.060.478,7**	**-114.135,4**	**-3,6**	**32,7**
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.891.644,1	2.096.419,4	2.031.417,9	-65.001,5	-3,1	21,7
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.022.251,8	1.067.797,8	1.020.888,6	-46.909,2	-4,4	10,9
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.121,3	10.396,9	8.172,2	-2.224,7	-21,4	0,1
	Total Gasto Corriente	**8.416.237,0**	**9.247.577,2**	**9.357.751,6**	**110.174,4**	**1,2**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,754

Al analizar los componentes del gasto corriente se determina que:

- Los principales componentes del gasto corriente son los gastos en Consumo, Intereses y Transferencias Corrientes.

- El mayor crecimiento se presenta en el pago de los intereses con un 7,1% (¢179.825,5 millones) siendo los intereses internos los de mayor crecimiento (8,2% y ¢167.782,5 millones).

- Los gastos de consumo presentan crecimientos en sus dos componentes: 4,7% y ¢22.603,3 millones en la Adquisición de Bienes y Servicios y 0,7% y ¢21.881,0 millones en las Remuneraciones.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Se presentan disminuciones en todos los componentes de las transferencias Corrientes, principalmente en las direccionadas al sector público (-¢65.001,5 millones).

- Un total de ¢1.628.898,2 millones de gastos corrientes, equivalentes al 17,4% del total de ese tipo de gasto, se está financiando con fuentes diferentes a los ingresos corrientes, con lo que se incumple el artículo 6 de la Ley 8131 que establece que, para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

- Al respecto se debe mencionar que según los datos del presupuesto 2026 actualizado a agosto, un total de ¢1.375.109,2 millones (14,9%) de los gastos corrientes están financiados con fuentes diferentes a la 001-Ingresos Corrientes, por lo que el monto de incumplimiento para el 2027 es mayor.

- De los gastos corrientes que se financian con otras fuentes de financiamiento, la mayoría (¢1.366.617,8 millones y un 83,9%), están incluidos en la partida de Remuneraciones y de estos, la totalidad están en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública.

Gastos de Capital

Para el 2027, el gasto de capital asciende a ¢734.908,1 millones, que equivale al 5,9% del Proyecto de Presupuesto Nacional y crece el 0,8% (¢6.080,7 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2026 por ¢728.827,4 millones.

Las Transferencias de Capital son el principal componente de los gastos de capital con un 60,5% que significan ¢444.442,8 millones y tienen un presupuesto de ¢408.503,0 millones en agosto del 2026, por lo que se presenta un aumento de ¢35.939,8 millones (8,8%).

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Dentro de estas transferencias de capital se encuentran, entre otros, los recursos al Banco Hipotecario para la Vivienda, asociaciones de desarrollo, el Fondo para el Financiamiento Forestal, Sistema de Banca para el Desarrollo y a los entes municipales, por el cumplimiento de varias leyes, entre otros.

El segundo rubro en importancia son los recursos asignados para Formación de Capital (Edificaciones, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras), con un presupuesto de ¢194.996,2 millones y una disminución de ¢23.408,7 millones (-10,7%).

Transacciones Financieras

Este aparte de la clasificación económica consiste en erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos. En este grupo se reflejan diversos tipos de transacciones o aplicaciones como son la concesión de préstamos, la adquisición de valores, la amortización de la deuda y otros activos financieros.

El monto presupuestado para Transacciones Financieras es de ¢2.324.667,9 millones, que equivale al 18,7% del total presupuestado para el 2027 y el monto está disminuyendo el 17,9% (-¢506.796,8 millones) respecto a lo presupuestado a agosto del 2026.

Para el cálculo de la amortización se toman en cuenta, entre otros, dos aspectos básicos:

- Las colocaciones de deuda ya realizadas en períodos anteriores y que tienen su vencimiento en el 2027.
- La proyección de los recursos que se requieran colocar en los últimos meses del 2026 y que tengan su vencimiento en el 2027.

Del total presupuestado, ¢2.238.526,3 millones (96,3%) corresponde a

recursos para el pago de amortización de la deuda pública, que se distribuyen en ¢1.929.466,6 millones que se destinan a la deuda interna y ¢309.059,7 millones a la deuda externa. Los recursos para deuda interna disminuyen en un 24,4% (-¢623.815,9 millones), mientras que la segunda aumenta en un 27,9% (67.349,4 millones).

Sumas sin asignación

En este aparte se incorporan ¢2.147,9 millones en varios registros de gasto, principalmente:

- ¢2.146,6 millones en el Tribunal Supremo de Elecciones, y que incluye ¢180,0 millones para el Fondo General de Elecciones que financiaría, de ser necesario, gastos emergentes e indispensables de los procesos electorales; y ¢1.966,7 millones para un posible referéndum.
- ¢1,3 millones en el Ministerio de Gobernación y Policía y que corresponde a recursos de la Ley 7313 que deberán ser distribuidos por el Ministerio de Hacienda.

Cumplimiento de Regla Fiscal - Ley 9635

Para el cálculo de la regla fiscal para el año 2026, el Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- El artículo 10 del Título IV de la citada ley establece que para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal se debe tomar como referencia el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal (PIB) y el crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos 4 años anteriores a la formulación del Presupuesto Nacional de la República.

- Conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Título IV, se determinó que la deuda del Gobierno Central al 2024 se ubicó en el escenario d); el cual señala que, si la deuda es igual o mayor al 60% del PIB, el

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.

- A diciembre 2025, el porcentaje de la deuda del Gobierno Central respecto al Producto Interno Bruto fue del 60,4%, ubicándose en el escenario d) de la ley y aplicando la regla tanto a los gastos corrientes como al gasto total (se suman los gastos de capital).

- El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) para los años 2022 al 2025 fue del 6,28%.

- Considerando los datos anteriores el Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto corriente y el total no pueden sobrepasar un crecimiento del 4,08% (6,28 x 65%).

- Finalmente, al eliminar los gastos excluidos en la ley, se determinó que el gasto corriente está creciendo en un 2,08% respecto del 2026 y el gasto total en un 1,80%, con lo que se cumple con la citada regla, según se observa en los siguientes cuadros extraídos de la Exposición de Motivos del proyecto:

Cuadro 3.2. Regla Fiscal: Crecimiento del Gasto Total para el ejercicio presupuestario 2027

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Inicial 2026	Proyecto de Ley 2027	Variación
Gasto Total	**9.913.502,4**	**10.092.659,7**	**1,81%**
(-) Gastos excluídos	***1.597.804,2***	***1.627.677,1***	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	821.991,5	844.583,0	
Recursos ICD (Ley 10.252)	715,1	3.019,5	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	12.593,8	12.593,8	
Recursos becas estudiantiles (Ley 10.382)	116.874,6	117.987,4	
Recursos Ley 10.386	640.783,9	639.585,2	
Recursos Ley 10.550		200,0	
Recursos Ley 7.088		4.431,0	
Recursos permisos sanitarios (art 21 Decreto 41.641-H)		1.793,0	
Contrapartida PAACUMEN (Ley 10.230)	4.845,4	3.484,2	
Gasto Total sujeto a regla fiscal	**8.315.698,2**	**8.464.982,7**	**1,80%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2027.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Cuadro 3.3. Regla Fiscal: Crecimiento del Gasto Corriente para el ejercicio presupuestario 2027

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Inicial 2026	Proyecto de Ley 2027	Variación
Gasto Corriente	**9.167.144,1**	**9.357.751,6**	**2,08%**
(-) Gastos excluídos	***1.350.061,2***	***1.371.518,4***	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	622.327,2	632.301,3	
Recursos ICD (Ley 10.252)	590,2	887,6	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	72,5	76,9	
Recursos becas estudiantiles (Ley 10.382)	116.874,6	117.987,4	
Recursos Ley 10.386	610.196,7	615.929,7	
Recursos Ley 7.088		4.332,2	
Recursos permisos sanitarios (art 21 Decreto 41.641-H)		3,3	
Gasto Corriente sujeto a regla fiscal	**7.817.082,9**	**7.986.233,2**	**2,16%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2027.

4.5.3 Clasificación por objeto del gasto

Esta clasificación permite ordenar y agrupar las cuentas de gasto de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando. Este clasificador distribuye los recursos según subpartidas, grupos de subpartidas y partidas presupuestarias.

En el siguiente cuadro se distribuye y muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2025-2027:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto de Presupuesto 2027
Resumen por partida presupuestaria
Millones de colones y porcentajes

Partida		Liquid 2025	Ppto agosto 2026	Ppto 2027	Variac 27-26	Variac % 27/26	% Part 2027
0	REMUNERACIONES	2.893.193,7	3.069.155,9	3.091.546,6	22.390,6	0,7	24,9
1	SERVICIOS	344.125,6	453.313,5	467.151,6	13.838,1	3,1	3,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.094,1	106.281,0	103.548,1	-2.732,8	-2,6	0,8
3	INTERESES Y COMISIONES	2.260.806,3	2.566.713,0	2.745.096,9	178.384,0	6,9	22,1
4	ACTIVOS FINANCIEROS	37.238,3	36.472,0	86.141,6	49.669,7	136,2	0,7
5	BIENES DURADEROS	121.086,0	197.763,5	180.206,4	-17.557,2	-8,9	1,5
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.922.585,0	3.174.097,3	3.060.028,0	-114.069,3	-3,6	24,6
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236,0	408.503,0	444.442,8	35.939,8	8,8	3,6
8	AMORTIZACIÓN	2.463.207,3	2.794.992,8	2.238.526,3	-556.466,5	-19,9	18,0
9	CUENTAS ESPECIALES	546,3	5.023,1	2.787,2	-2.235,9	-44,5	0,0
	Total	**11.518.118,6**	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1**	**100,0**

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp.25,754

El Clasificador por objeto de gasto utiliza diez partidas y, para el 2027, el 89,6% del Proyecto de Presupuesto Nacional se concentra en cuatro de ellas:

- Remuneraciones (24,9%),
- Transferencias corrientes (24,6%),
- Intereses (22,1%)
- Amortización (18,0%).

Del cuadro anterior se observa que:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2027 se presentan en el pago de Intereses y Comisiones con ¢178.384,0 millones (6,9%); Activos Financieros (¢49.669,7 millones y 136,2%); y en las Transferencias de Capital con ¢35.939,8 millones. Además se presentan crecimientos absolutos en Remuneraciones (¢22.390,6 millones y en Servicios con ¢13.838,1 millones.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

- Las disminuciones se dan en el pago de Amortizaciones (-¢556.466,5 millones y un -19,9%); en Transferencias Corrientes (-¢114.069,3 millones y un -3,6%; Bienes Duraderos (¢17.557,2 millones y un -8,9%); Materiales y Suministros (¢2.732,8 millones y un –2,6%; y en las Cuentas Especiales (-¢2.235,9 millones y un -44,5%).

Al unificar estas partidas según afinidad o destino de los recursos, se tendría que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 40,1% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 28,2% y para Remuneraciones el 24,9%, quedando sólo un 6,8% para el financiamiento de los restantes gastos operativos de las instituciones (incluyendo un 0,7% de Activos Financieros).

En la partida de Remuneraciones se proyecta un crecimiento del 0,7% (¢22.390,6 millones) respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2026.

4.5.4 Recurso humano

El pago del recurso humano se incluye en la partida de Remuneraciones y, como ya se indicó, para el 2027, a esta partida se le asigna un presupuesto de ¢3.091.546,6 millones, que muestra un crecimiento del 0,7% y representa el 24,9% del Proyecto de Presupuesto de la República del próximo año. Con esos recursos se pagará las remuneraciones de 155.387 puestos, 273 puestos de más respecto de los presentados en el proyecto de ley para el 2026.

Cerca del 82,4% de los puestos se concentra en cuatro títulos presupuestarios:

- Ministerio de Educación Pública con 86.190 puestos (55,6% del total): el ministerio presenta, respecto de la ley de presupuesto del 2026 una disminución de 41 puestos. La Exposición de Motivos del proyecto

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

señal que: "(…) *corresponden a la redistribución de lecciones que realizó el ministerio entre dos subprogramas del programa "573-00 Implementación de la Política Económica", lo que genera que la conversión de lecciones a puestos derive en una disminución de estos* (…)" (página 64).

- Ministerio de Seguridad Pública con 19.205 puestos (12,4%) y se mantienen la cantidad del 2026.

- Poder Judicial con 13.856 puestos (9,1% del total) y una disminución de 203 puestos, principalmente "…*debido a la eliminación de 176 plazas en el programa "928-00 Servicio de Investigación Judicial" y 53 en el programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública", recursos en estado de no ejecución, ya que se incorporaron al Presupuesto 2026 del Poder Judicial producto de los incrementos presupuestarios introducidos durante el trámite legislativo…" (página 73*). Sin embargo, al hacer el comparativo 2026-2027 se determina la rebaja de 216 puestos y el aumento de 13, para una rebaja neta de 203 puestos.

- Ministerio de Justicia y Paz con 8.641 puestos (5,4%) y un crecimiento de 272 plazas que se destinan, principalmente a:
 - ✓ 164 puestos policiales para fortalecer la custodia y seguridad de los privados de libertad.
 - ✓ 79 puestos administrativos y ayudantes de cocina para la cocina del Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado.
 - ✓ 15 puestos para la Defensa del Estado (procuradores, asistentes y secretarias.
 - ✓ 10 puestos de Topógrafos para el Registro Nacional.

Además, se presentan crecimientos en varios títulos presupuestarios, siendo los principales: el Ministerio de Salud (66 plazas); Tribunal Supremo de Elecciones (73 plazas), Presidencia de la República (58 plazas); Mideplan (30 plazas); y 24 en el Ministerio de Hacienda. Todos los movimientos se observan en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

PROYECTO PRESUPUESTO NACIONAL 2027
Relación de Puestos por título presupuestario

Tit	Descripción	Ley 2026	Proy. 2027	Dif	% Part.	% Part. Acum.
210	M. de Educación Pública	86.231	86.190	-41	55,6%	55,6%
205	M. de Seguridad	19.205	19.205	0	12,4%	68,0%
301	Poder Judicial	14.059	13.856	-203	9,1%	77,0%
214	M. de Justicia y Paz	8.369	8.641	272	5,4%	82,4%
211	M. de Salud	5.523	5.589	66	3,6%	86,0%
209	M. de Obras Públicas y Transportes	4.835	4.849	14	3,1%	89,1%
206	M. de Hacienda	2.947	2.971	24	1,9%	91,0%
401	Tribunal Supremo de Elecciones	2.092	2.165	73	1,3%	92,4%
207	M. de Agricultura y Ganadería	1.872	1.872	0	1,2%	93,6%
219	M. de Ambiente y Energía	1.837	1.837	0	1,2%	94,7%
213	M. de Cultura y Juventud	1.662	1.661	-1	1,1%	95,8%
203	M. de Gobernación y Policía	1.298	1.299	1	0,8%	96,7%
212	M. de Trabajo y Seguridad Social	931	933	2	0,6%	97,3%
101	Asamblea Legislativa	965	935	-30	0,6%	97,9%
102	Contraloría General de la República	707	707	0	0,5%	98,3%
201	Presidencia de la Republica	435	493	58	0,3%	98,6%
202	M. de la Presidencia	422	431	9	0,3%	98,9%
217	M. de Planificación Nal. y Política Econ.	409	439	30	0,3%	99,2%
204	M. de Relaciones Exteriores y Culto	391	396	5	0,3%	99,4%
208	M. de Economía, Ind. Y Comercio	298	290	-8	0,2%	99,6%
218	M. de Ciencia y Tecnología	220	222	2	0,1%	99,7%
103	Defensoría de los Habitantes de la Rep.	186	186	0	0,1%	99,9%
215	M. de Vivienda y Asent. Humanos	121	121	0	0,1%	99,9%
216	M. de Comercio Exterior	99	99	0	0,1%	100,0%
	TOTAL	**155.114**	**155.387**	**273**	**1,00**	

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto 2027 y ley 10,836

Adicionalmente, la Exposición de Motivos del proyecto incluye un cuadro con los puestos nuevos y eliminados para el 2027:

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Cuadro 3.6. Puestos nuevos y eliminados por título presupuestario en proyecto de ley 2027

(cantidad de puestos)

Entidad	Puestos Nuevos	Puestos Eliminados	Detalle
TOTAL	533	276	
Asamblea Legislativa	-	30	Se eliminan 30 puestos en el H-903-2026, plazas que habían sido creadas por moción al Proyecto 2026
Presidencia de la República	58	-	Se incorporan 13 puestos nuevos en CONAPAM y 45 puestos nuevos en la CNE
Ministerio de la República	9	-	Se incorporan 9 puestos nuevos
Ministerio de Gobernación y Policía	1	2	Se incorpora 1 puesto nuevo en DINADECO y se eliminan 2
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4	-	Se incorporan 4 puestos nuevos
Ministerio de Hacienda	10	-	Se incorporan 10 puestos nuevos
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	4	12	Se incorporan 4 puestos nuevos y se eliminan 12 puestos de servicios especiales de CONAVI
Ministerio de Salud	66	-	Se incorporan 66 puestos nuevos en varios programas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	-	Se incorporan 2 puestos nuevos en CONAPDIS
Ministerio de Justicia y Paz	271	-	Se incorporan 271 puestos nuevos y recibe un puesto del MCJ
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	4	-	Se incorporan 4 puestos nuevos y recibe 2 puestos del INA
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	2	-	Se incorporan 2 puestos nuevos
Poder Judicial	26	229	Se incorporan 26 puestos nuevos y se eliminan 229 de cargos fijos
Tribunal Supremo de Elecciones	76	3	Se incorporan 76 puestos nuevos para apoyar el proceso de elecciones municipales

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y anteproyectos de relación de puestos 2026.

5. Resultados financieros esperados para el 2027

A partir de los datos de la clasificación económica y de las estimaciones de ingresos para el 2027 se calcula el superávit/déficit esperado, mismo que se muestra en comparación con el obtenido a partir del Presupuesto Nacional autorizado al mes de agosto del 2026.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Proyecto de Presupuesto Nacional 2027
Resultados financieros 2026-2027
(Millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto 2026 (a agosto)	Proyecto 2027
Total Ingresos	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**
Ingresos corrientes	7.916.971,5	7.731.001,3
Ingresos de capital	17.239,2	7.810,6
Financiamiento	4.878.104,3	4.680.663,6
Títulos Valores deuda interna	4.666.618,3	4.680.663,6
Recursos externos	205.911,5	0,0
Recursos vigencias anteriores	5.574,5	0,0
Total Egresos	**12.775.843,1**	**12.419.475,6**
Gastos Corrientes	9.247.577,2	9.357.751,6
Intereses	2.549.931,0	2.729.756,6
Gastos de capital	728.827,4	734.908,1
Amortización	2.794.992,8	2.238.526,3
Adquisición de activos y otros	36.472,0	86.141,6
Sumas sin asignación	4.445,7	2.147,9
Resultado primario presupuestario	486.052,3	287.619,2
Resultado financiero presupuestario	-2.063.878,8	-2.442.137,4
Como % del PIB		
Superávit (déficit) primario	0,92	0,52
Superávit (déficit) financiero	-3,89	-4,38

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2027 y cifras del BCCR

Los principales conceptos utilizados en el análisis de las finanzas públicas y útiles para evaluar la gestión presupuestaria son:

- Resultado Primario Presupuestario, el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el pago de intereses y el monto de la amortización).

- Resultado Financiero Presupuestario: el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el monto de la amortización).

- Los recursos del Financiamiento, los cuales tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna.

Al aplicar los conceptos anteriores, se determina que para el 2026 (actualizado a agosto), se estima un resultado primario del 0,92% del PIB proyectado para este año, y un resultado financiero del 3,89% del PIB. El presupuesto para el 2027 proyecta un resultado primario del 0,52% del PIB proyectado para ese año, y un resultado financiero del 4,38% del PIB.

Como se observa, ambos indicadores presentan, para el 2027, desmejoramientos respecto de lo esperado para el 2026.

Adicionalmente, se proyecta un déficit corriente presupuestario (ingresos corrientes menos gastos corrientes) de ¢1.330.605,7 millones para el 2026 y de ¢1.626.750,3 millones para el 2027.

6. Conclusiones

Del análisis efectuado por el DAP, al proyecto de presupuesto para el año 2027, se obtienen las siguientes conclusiones generales:

a) El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

Ejecutivo para el ejercicio económico de 2027 totaliza ¢12.419.475,6 millones (¢12,4 billones) y equivale al 22,3% del PIB. Este presupuesto disminuye en ¢392.839,5 millones respecto de lo presupuestado al mes de agosto 2026, para un decrecimiento del 3,1%.

b) Los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 62,25% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República, el 37,69% provienen de Financiamiento y el 0,06% de Ingresos de Capital.

c) Para el 2027, los ingresos corrientes se estiman en ¢7.731.001,3 millones, monto que equivale al 13,9 del PIB y respecto al presupuesto estimado a agosto 2026, disminuyen un 2,4%.

d) Los ingresos tributarios se estiman en ¢6.847.889,0 millones, los cuales generan el 88,6% del total de ingresos corrientes y decrecen en ¢217.000,3 millones (-3,1%). Para el 2027 la carga tributaria se estima en 12,29%.

e) Aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2027, seis ingresos aportarán el 93,1% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 82,3% del total estimado para los ingresos corrientes. Estos impuestos son: Renta, IVA, combustibles (estos generan el 83,6% de los tributos y el 74,0% de los ingresos corrientes); Propiedad de vehículos, Selectivo Consumo y el Arancel de Aduanas (generan el 9,5% de los tributos y el 8,3% de los ingresos corrientes).

f) De los dos principales tributos (IVA y renta), el primero presenta una disminución del 8,3% (-¢223.174,8 millones) mientras que el segundo aumentará en un 0,2% (¢5.900,0 millones), ambos con respecto de lo presupuestado a agosto 2026.

g) El financiamiento para el 2026 totaliza ¢4.680.663,3 millones, que

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

equivalen al 37,69% del total requerido por todo el plan de gastos y muestra un aumento absoluto de ¢13.980,6 millones (0,3%), respecto al monto autorizado a agosto del 2026 (¢4.666.683,0 millones).

h) El Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto corriente y el gasto total no pueden sobrepasar un crecimiento del 4,08%. En el proyecto de presupuesto, al eliminar los gastos excluidos de la regla fiscal, se determinó que el gasto corriente está creciendo en un 2,08% y el gasto total en un 1,80%, ambos con respecto del 2026.

i) Conforme a la clasificación institucional, el 91,2% del total del presupuesto (¢11.324.414,8 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios y entre los 18 títulos restantes se distribuye el 8,2% del presupuesto. Estos títulos son: el Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, los Regímenes Especiales de Pensiones, el Ministerio de Salud, el Poder Judicial, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

j) El título presupuestario que muestra la mayor disminución en términos absolutos para el 2026 es el título Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con un total de ¢380.164,8 millones y la de mayor aumento absoluto es el Ministerio de Salud con un monto de ¢195.511,0 millones.

k) El título Servicio de la Deuda, es el que consume el 40,3% del total de recursos del presupuesto, con una asignación total de ¢5.004.982,3 millones, monto menor en ¢329.072,5 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2026, lo que implica un decrecimiento del -6,2%.

l) El MEP es el segundo título en importancia y se le asigna un monto de ¢2.752.287,0 millones que equivale al 22,2% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2027 y un 4,94% del PIB

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc

proyectado para el 2027. El presupuesto institucional está disminuyendo en un 0,7% (-¢19.929,7 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2026 (¢2.771.516,7 millones).

m) De las diez partidas presupuestarias que componen el proyecto de presupuesto, cinco muestran aumentos y cinco disminuyen respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2026.

n) Cuatro partidas presupuestarias concentran el 89,6% del Proyecto de Presupuesto Nacional: Remuneraciones (24,9%), Transferencias corrientes (24,6%), Intereses (22,1%) y Amortización (18,0%).

o) Para el 2026 se proyecta un aumento neto de 273 puestos nuevos distribuidos en varios títulos presupuestarios siendo los principales movimientos la creación de plazas en el Ministerio de Justicia y Paz, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de Salud, Presidencia de la República, Mideplan y el Ministerio de Hacienda.

p) Se incluyen 12 normas presupuestarias que regirán distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico del 2027, destacándose, como nuevas, cuatro normas que regulan distintos aspectos de los programas del Poder Judicial y la Defensoría de los Habitantes.

Norman Pérez Castro
Jefe de área

José Rafael Soto González
Subgerente

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica
gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr 2243-2453 @asambleacrc @asambleacrc